



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

ACTA N° 41-2022 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día nueve de septiembre de dos mil veintidós, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Infantería DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente, que por cumplimiento de Misión Oficial se encuentra fuera del país, pero comparece a través de videollamada por medio de la plataforma Skype; Coronel de Infantería DEM José Orlando García Mena, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Francisco Alejandro Huevo Saravia, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUORUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09SEP022.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo, se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

II. LECTURA DE ACTA N° 40-2022

Se dio lectura al Acta N° 40-2022 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 40-2022, se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 16 AL 31AGO022, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El Señor Gerente General solicitó autorización al Concejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 16 al 31 de agosto del 2022, según detalle siguiente:

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US \$
COMPRAS COMERCIALES		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 26,478.63
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 34,005.43
Total de Compras Comerciales	us\$	\$ 60,484.06
PROVEEDORES FONDO DE APOYO A COSAM		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 5,866.50
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 176,629.12
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 118,045.32
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 21,702.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 4,350.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 57,875.31
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 14,908.56

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature and initials in blue ink.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	8,795.10
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	10,938.49
Total de pagos Fondo de apoyo a COSAM		us\$	\$ 419,110.40
PROVEEDORES FONDO CEFAFA			
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	10,386.46
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	11,219.39
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	79,035.58
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	15,491.24
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	10,699.97
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	6,315.69
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	7,586.14
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	22,392.69
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	25,837.88
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	12,604.14
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	6,824.21
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	7,785.11
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	46,925.86
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	58,071.90
Total de Proveedores Fondo CEFAFA		us\$	\$ 321,176.26
PROVEEDORES FONDO PROGRAMA DE REHABILITACIÓN			
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PLANILLA EMPLEADOS PROG. REHABILITACION	\$	79,035.58
Total de Proveedores Fondo Rehabilitación		us\$	\$ 79,035.58
GASTOS DE OPERACIÓN			
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO COTIZACIONES ISSS EMPLEADOS CEFAFA JUL022	\$	10,386.46
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	CANCELACION IMPUESTO RETENIDO RENTA CORRESPJUL022	\$	11,219.39
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO SALARIO EMPLEADOS DEL CEFAFA AGO022	\$	79,035.58
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN		us\$	\$ 100,641.43
TOTAL DE PAGOS GENERALES		us\$	\$ 980,447.73

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al período del 16 al 31 de agosto del 2022. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



IV. OFICIOS COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

OFICIOS RECIBIDOS	ACUERDO N° 4																		
<p>1.- Oficio N° 1163 UCP/COSAM de fecha 06SEP022, en el cual está solicitando autorización para el inicio del proceso del SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE PARARRAYOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, por un monto de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 50,000.00), a través del Fondo de las Utilidades año 2022. Asimismo solicita autorización para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y al administrador de orden de compra, según detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">N°</th> <th style="text-align: center;">NOMBRE</th> <th style="text-align: center;">CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td></td> <td style="text-align: center;">Oficial Representante de la Unidad</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td></td> <td style="text-align: center;">Especialista en el Bien</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td></td> <td style="text-align: center;">Digitadora</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">Sgto. Myr. T Carlos Roberto Samayoa</td> <td style="text-align: center;">Administrador de orden de compra</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td></td> <td style="text-align: center;">Tec. de Gerencia de Adquisiciones</td> </tr> </tbody> </table>	N°	NOMBRE	CARGO	1		Oficial Representante de la Unidad	2		Especialista en el Bien	3		Digitadora	4	Sgto. Myr. T Carlos Roberto Samayoa	Administrador de orden de compra	5		Tec. de Gerencia de Adquisiciones	<p>1.- Oficio N° 1163 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso del SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE PARARRAYOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, a través del Fondo de las Utilidades año 2022, de la obligación de INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO MÉDICO HOSPITALARIO para el cual se cuenta con una disponibilidad de DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 290,143.45), bajo la modalidad de Libre Gestión, conforme a lo establecido en el art. 40 y 68 de la LACAP. Asimismo autoriza el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y al administrador de orden de compra.</p>
N°	NOMBRE	CARGO																	
1		Oficial Representante de la Unidad																	
2		Especialista en el Bien																	
3		Digitadora																	
4	Sgto. Myr. T Carlos Roberto Samayoa	Administrador de orden de compra																	
5		Tec. de Gerencia de Adquisiciones																	
<p>2.- Oficio N° 1151 UCP/COSAM de fecha 02SEP022, en el cual está solicitando autorización para el inicio del proceso del SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO DE REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HMR, AÑO 2022 por un monto aproximado de TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 35,000.00).</p>	<p>2.- Oficio N° 1151 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que no se autoriza el inicio del proceso del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO PARA REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HMR, de conformidad al Art. 65 del RELACAP, por haber agotado el techo disponible que otorga la ley para un proceso de Libre Gestión.</p>																		

V. RESOLUCIONES FINALES DE LOS PROCESOS SANCIONADORES RESULTANTES DEL PRIMER INFORME DE INCUMPLIMIENTOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022

La Srita. Jefe del Departamento de Asuntos Regulatorios presentó al Consejo Directivo las RESOLUCIONES FINALES DE LOS PROCESOS SANCIONADORES RESULTANTES DEL PRIMER INFORME DE INCUMPLIMIENTOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

H7
[Handwritten signatures and initials]

**A. BASE LEGAL**

Artículo 14 de la Constitución de la República

Artículo 82 BIS LACAP

Artículo 85 LACAP

Artículo 25 literal c), 93 literal, 96 literal d), 94 literal b) 160 LACAP

Artículo 158, Romano II, literal c) LACAP.

Artículos 80 y 81 RELACAP

Artículos 3 numerales 2 y 3, 89, 106, 107, 111, 112, 119, 121, 132 y 133 de la LPA

B. ANTECEDENTES

1. Mediante Acta N° 14 Acuerdo N° 8 de fecha 10 de marzo de 2022, el Consejo Directivo autorizó el inicio de procedimientos administrativos sancionatorios contra de diversos contratistas, por supuestas infracciones cometidas a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

2. Que en fecha 26 de abril de 2022, mediante memorándum Rb6 604 el Gerente de Adquisiciones remitió al Departamento de Asuntos Regúlatenós el Primer Informe de Incumplimientos año 2022 que comprende del período de noviembre 2021 a febrero 2022.

3. Que en fecha 13 de junio de 2022, el Consejo Directivo autorizó, mediante Acta N°28 y Acuerdo N°18, el inicio del proceso sancionatorio en contra de la sociedad Rubio Viilacorta Associated, Sociedad Anónima de Capital Variable, o simplemente abreviado R&V Associated S.A DE C.V., por incumplimiento en el proceso de contratación de Libre Gestión N°11/2022 denominado "Suministro e Instalación de la Puerta de Acceso de Patología en el segundo nivel de la Torre Hospitalaria del HMC".

4. Con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Consejo Directivo acordó mediante Acta N°01-2022, comisionar a la Jefatura de Asuntos Regúlatenós el inicio de procedimientos administrativos sancionadores y procesos de caducidad en contra de los contratistas, por supuestas infracciones cometidas en el marco legal antes referido.

C. RESUMEN DE LAS RESOLUCIONES FINALES DE LOS PROCESOS SANCIONATORIOS DE MULTAS CORRESPONDIENTES AL PRIMER INFORME AÑO 2022. (SEGUNDA PARTE)

N°	Empresa	Referencia	Infracción	Sanción	Monto	Estado
			Arts. 82 y 85 de la LACAP			
1	DROGUERIA AMERICANA, S.A DE C.V	PAS-1INF-OO1-M-2022	Única entrega	Multa	\$ 5.49	Canceló Multa: 12/08/2022 Nota de Abono No. 5631 Factura No. 29242
2	SOCIEDAD ACTIVA, S.A DE C.V	PAS-1JNF-002-M-2022	Única entrega	Multa	\$ 1,764.00	SANCIONADO No presentó pruebas

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3	GUARDADO, S.A DE C.V	PAS-1INF-003-M-2022	Única entrega	Multa	\$ 410.76	SANCIONADO No presentó pruebas
4	B.BRAUN, S.A DE C.V	PAS-1INF-004-M-2022	Única entrega y complemento de entrega	Multa	\$ 399.33	SANCIONADO No presentó pruebas
5	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V	PAS-1INF-005-M-2022	Única entrega	Multa	\$ 96.23	Canceló Multa: 26/07/2022 Nota de Abono No. 5601 Factura No. 29237
6	SOCIEDAD SIEMENS HEALTHCARE, S.A DE C.V	PAS-1INF-013-M-2022	Única entrega	Multa	\$ 3,052.12	Canceló Multa 29/07/2022 Nota de abono No. 5616 y Factura 29238
7	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V	PAS-1INF-014-M-2022	Única entrega	Multa	\$ 476.58	SANCIONADO No presentó pruebas
8	OVIDIO J VIDES, S.A DE C.V	PAS-1INF-015-M-2022	Única entrega	Multa	\$ 365.00	Canceló Multa: 16/08/2022 Nota de Abono No. 5640 Factura No. 29245
9	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ CALDERON	PAS-1INF-016-M-2022	Única entrega	Multa	\$ 36.50	SANCIONADO No presentó pruebas
10	B.BRAUN, S.A DE C.V	PAS-1INF-017-M-2022	Única entrega	Multa	\$ 104.79	SANCIONADO No presentó pruebas
11	DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A DE C.V	PAS-1INF-018-M-2022	Única entrega	Multa	\$ 28.05	Canceló Multa: 09/08/2022 Nota de Abono No. 5623 Factura No. 29241
12	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A DE C.V	PAS-1INF-019-M-2022	Única entrega	Multa	\$ 36.50	Canceló Multa: 15/08/2022 Abono No. 5633 Factura No. 29244
13	CORPORACION NOBLE, S.A DE C.V	PAS-1INF-020-M-2022	Única entrega	Multa	\$ 105.26	SANCIONADO No presentó pruebas
14	PROMEDDE EL SALVADOR, S.A DE C.V	PAS-1INF-021-M-2022	Única entrega	Multa	\$ 6,356.87	SANCIONADO No presentó pruebas
TOTAL MULTAS IMPUESTAS					\$ 13,237.48	

D. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO POR INHABILITACION ART. 158 ROMANO II LITERAL c) DE LA LACAP

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

H1
[Handwritten signatures and initials]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Empresa	Referencia	Infracción Art. 82 y 85 de la LACAP	Sanción	Observación
R&V Associated SA DE C.V.	PAS-003-INH- 2022	No suministrar el bien adjudicado, al presentar nota en la que "desiste del proceso"	Inhabilitación por el plazo de 2 años. Art. 158 Romano II, literal c) LACAP	La sociedad no presentó pruebas ni contestación. No suministró el bien adjudicado

E. RECOMENDACIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 14, 86 inciso final, de la Constitución de la República, 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo 89, 154 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda al Honorable Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada:

1. Autorice la emisión de las resoluciones finales correspondiente al primer informe del año 2022 de las sociedades DROGUERIA AMERICANA, S.A DE C.V, DROGUERIA SANTA LUCÍA, S.A DE C.V. en los procesos referencia PAS- INF-005-M-2022 y PAS- INF-018-M-2022, SOCIEDAD SIEMENS HEALTHCARE, S.A DE C.V, OVIDIO J VIDES, S.A DE C.V, y de SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A DE C.V se apruebe el archivo de sus expedientes por haber cancelado la multa notificada en el inicio del procedimiento sancionados

2. Con base al principio de celeridad e impulso y economía procesal, se autorice la emisión de una sola resolución final de las sociedades DROGUERIA AMERICANA, S.A DE C.V, DROGUERIA SANTA LUCÍA, S.A DE C.V., SOCIEDAD SIEMENS HEALTHCARE, S.A DE C.V, OVIDIO J VIDES, S.A DE C.V, y SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A DE C.V que ya cancelaron la multa, que corresponde al primer informe de incumplimiento año 2022 relacionados en el presente punto de acta.

3. Autorice se condene a la SOCIEDAD ACTIVA, S.A DE C.V., al pago de la multa de UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,764.00) por haberse comprobado que incurrió en la infracción prevista en el artículo 85 de la LACAP.

4. Autorice se condene a la Sociedad GUARDADO, S.A DE C.V., al pago de la multa de CUATROCIENTOS DIEZ 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$410.76) por haberse comprobado que incurrió en la infracción prevista en el artículo 85 de la LACAP.

5. Autorice se condene a la Sociedad B.BRAUN, S.A DE C.V., al pago de la multa de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$399.33) por haberse comprobado que incurrió en la infracción prevista en el artículo 85 de la LACAP.

6. Autorice se condene a la Sociedad DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V., en el proceso sancionador PAS- INF-014-M-2022 al pago de la multa de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS 58/100 (\$476.58) por haberse comprobado que incurrió en la infracción prevista en el artículo 85 de la LACAP.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



7. Autorice se condene al señor FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CALDERON., al pago de la multa de TREINTA Y SEIS 50/100 (\$36.50) por haberse comprobado que incurrió en la infracción prevista en el artículo 85 de la LACAP.

8. Autorice se condene a la Sociedad B. BRAUN, S.A de C.V, al pago de la multa de CIENTO CUATRO 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$104.79), por haberse comprobado que incurrió en la infracción prevista en el artículo 85 de la LACAP.

9. Autorice se condene a la Sociedad CORPORACION NOBLE, S.A DE C.V., al pago de la multa de CIENTO CINCO 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$105.26), por haberse comprobado que incurrió en la infracción prevista en el artículo 85 de la LACAP.

10. Autorice se condene a la Sociedad PROMED DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., al pago de la multa de SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,356.87) por haberse comprobado que incurrió en la infracción prevista en el artículo 85 de la LACAP.

11. Autorice la resolución final del proceso sancionatorio de inhabilitación de la sociedad R&V Associated S.A DE C.V., que resuelve: "1) DECLARAR que la sociedad R&V ASSOCIATED, S.A. DE C.V., inobservó lo dispuesto en artículos 44 literal w) y 25 literal d) de la LACAP, artículo 26 RELACAP, en virtud de no presentar las solvencias requeridas, recayendo en incumplimiento con los términos de referencia pactadas en la orden de compra. 2) INHABILITAR a la sociedad R&V ASSOCIATED, S.A. DE C.V., por el lapso de 2 años, por la infracción contenida en el artículo 158 romano II literal c) de la LACAP "[...] por no suministrar o suministrar un bien, servicio u obra que no cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia pactadas en el contrato u orden de compra". 3) Hágase del conocimiento a la sociedad R&V ASSOCIATED, S.A. DE C.V., que de conformidad al artículo 132 de la Ley de Procedimientos Administrativos, le queda a salvo sus derechos y garantías para recurrir si lo estima conveniente, siempre que esto se haga en tiempo y forma, según lo franquea la ley."

12. Autorice los actos de comunicación y notificaciones a las sociedades que cancelaron la multa y aquellas en que se emitirá resolución final de multa o inhabilitación, relacionadas en el presente punto, de conformidad al art. 97, 98 de la LPA, del primer informe de incumplimientos del año 2022.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a lo establecido en el artículo 14, 86 inciso final, de la Constitución de la República, 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo 89, 154 de la Ley de Procedimientos Administrativos, acuerda lo siguiente

a. Autorizada la emisión de las resoluciones finales correspondientes al primer informe del año 2022 de las sociedades DROGUERIA AMERICANA, S.A DE C.V, DROGUERIA SANTA LUCÍA, S.A DE C.V. en los procesos referencia PAS- INF-005-M-2022 y PAS- INF-018-M-2022, SOCIEDAD SIEMENS HEALTHCARE, S.A DE C.V, OVIDIO J VIDES, S.A DE C.V, y de

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "HZ" and a large signature.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A DE C.V se apruebe el archivo de sus expedientes por haber cancelado la multa notificada en el inicio del procedimiento sancionador.

b. Autorizado que se emita una sola resolución final de las sociedades DROGUERIA AMERICANA, S.A DE C.V, DROGUERIA SANTA LUCÍA, S.A DE C.V., SOCIEDAD SIEMENS HEALTHCARE, S.A DE C.V, OVIDIO J VIDES, S.A DE C.V, y SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A DE C.V., que ya cancelaron la multa, que corresponde al primer informe de incumplimiento año 2022, con base al principio de celeridad e impulso y economía procesal

c. Autorizado que se condene a la SOCIEDAD ACTIVA, S.A DE C.V., el pago de la multa de UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,764.00), por haberse comprobado que incurrió en la infracción prevista en el artículo 85 de la LACAP.

d. Autorizado que se condene a la Sociedad GUARDADO, S.A DE C.V., el pago de la multa de CUATROCIENTOS DIEZ 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$410.76), por haberse comprobado que incurrió en la infracción prevista en el artículo 85 de la LACAP.

e. Autorizado que se condene a la Sociedad B.BRAUN, S.A DE C.V., el pago de la multa de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 399.33) por haberse comprobado que incurrió en la infracción prevista en el artículo 85 de la LACAP.

f. Autorizado que se condene a la Sociedad DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V., en el proceso sancionador PAS- INF-014-M-2022 al pago de la multa de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS 58/100 (US\$ 476.58), por haberse comprobado que incurrió en la infracción prevista en el artículo 85 de la LACAP.

g. Autorizado que se condene al señor FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CALDERON., el pago de la multa de TREINTA Y SEIS 50/100 (US\$ 36.50) por haberse comprobado que incurrió en la infracción prevista en el artículo 85 de la LACAP.

h. Autorizado que se condene a la Sociedad B. BRAUN, S.A de C.V, el pago de la multa de CIENTO CUATRO 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$104.79), por haberse comprobado que incurrió en la infracción prevista en el artículo 85 de la LACAP.

i. Autorizado que se condene a la Sociedad CORPORACION NOBLE, S.A DE C.V., al pago de la multa de CIENTO CINCO 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 105.26), por haberse comprobado que incurrió en la infracción prevista en el artículo 85 de la LACAP.

j. Autorizado que se condene a la Sociedad PROMED DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., al pago de la multa de SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,356.87) por haberse comprobado que incurrió en la infracción prevista en el artículo 85 de la LACAP.

k. Autorizada la resolución final del proceso sancionatorio de inhabilitación de la sociedad R&V Associated S.A DE C.V., que resuelve: "1) DECLARAR que la sociedad R&V ASSOCIATED, S.A. DE C.V., inobservó lo dispuesto en artículos 44 literal w) y 25 literal d) de la LACAP, artículo 26 RELACAP, en virtud de no presentar las solvencias requeridas, recayendo en incumplimiento con los términos de referencia pactadas en la orden de compra. 2) INHABILITAR a la sociedad R&V ASSOCIATED, S.A. DE C.V., por el lapso de 2 años, por la infracción contenida en el artículo 158 romano II literal c) de la LACAP "[...] por

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y bórralo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



no suministrar o suministrar un bien, servicio u obra que no cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia pactadas en el contrato u orden de compra". 3) Hágase del conocimiento a la sociedad R&V ASSOCIATED, S.A. DE C.V., que de conformidad al artículo 132 de la Ley de Procedimientos Administrativos, le queda a salvo sus derechos y garantías para recurrir si lo estima conveniente, siempre que esto se haga en tiempo y forma, según lo franquea la ley."

l. Autorizados los actos de comunicación y notificaciones a las sociedades que cancelaron la multa y aquellas en que se emitirá resolución final de multa o inhabilitación, relacionadas en el presente punto, de conformidad al art. 97, 98 de la LPA, del primer informe de incumplimientos del año 2022.

m. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

VI. RESOLUCIÓN FINAL DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN URBANO EXPRESS, S.A. DE C.V.

La Srita. Jefe de Asuntos Regulatorios presentó al Consejo Directivo la RESOLUCIÓN FINAL DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADO POR URBANO EXPRESS, S.A. DE C.V., la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. En fecha 19 de agosto de 2022, la sociedad Urbano Express, S.A. de C.V. presentó solicitud para terminación de contrato de transporte de mercadería para el periodo de mayo a diciembre 2022. Dicha terminación se basó en el artículo 93 literal b) de la LACAP. En dicha solicitud la proveedora también especificó que el servicio sería prestado hasta el 14 de septiembre de 2022.

2. En fecha 26 de agosto de 2022, el Honorable Consejo Directivo emitió resolución resolviendo la solicitud de la sociedad Urbano Express, declarando: no autorizar la solicitud del proveedor respecto a la terminación del contrato por tratarse de causas meramente imputables al contratista y encomendó al administrador de contrato para que en caso se materializara el acuerdo diera cumplimiento al proceso de informe a la GACI para iniciar el proceso sancionador correspondiente.

3. En fecha 06 de septiembre de 2022, el señor ARNOLDO VILLAFUERTE, actuando en su calidad de Presidente de URBANO EXPRESS, S.A. DE C.V., presenta un escrito denominado Recurso de reconsideración.

B. FUNDAMENTO LEGAL SOBRE LA ADMISIÓN Y PROCEDENCIA DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

I. SOBRE LA ADMISIÓN DEL RECURSO

El departamento de asuntos regulatorios del CEFAPA, por delegación del honorable Consejo Directivo ha revisado el recurso de reconsideración para establecer si cumple con los requisitos formales de admisión, encontrando que:

El artículo 125 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece los requisitos que todo recurso administrativo debe cumplir, siendo que el escrito presentado cumple con todos los requisitos formales para su admisión.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HZ-

asmy



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



En cuanto a las causales de rechazo establecidas en el artículo 126 de la LPA, se ha considerado cada una de ellas: El recurrente carezca de legitimación, que el acto no admita recurso, que haya transcurrido el plazo para su interposición y que el recurso carezca manifiestamente de fundamento; advirtiendo que no existe ninguna causal de rechazo aplicable para el caso concreto por lo que deberá admitirse el mismo y darle el trámite correspondiente con la emisión de la resolución final.

II. ANÁLISIS DEL CASO

El acto impugnado por el recurrente es el emitido por el Consejo Directivo denominado RESOLUCIÓN DE NO TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 106 de las dieciocho horas con veinticinco minutos del día veintiséis de agosto de dos mil veintidós en la que resuelve:

1. No autorizar la solicitud del proveedor Urbano Express, S.A. de C.V., respecto a realizar la terminación bilateral del contrato, por tratarse de causas meramente imputables al contratista.

2. Se encomiende al Administrador de Contrato, en caso de materializarse el incumplimiento para que remita el informe correspondiente a la Gerencia de Adquisiciones y al Departamento de Asuntos Regulatorios a efecto de dar inicio al proceso sancionatorio contra la Sociedad Urbano Express, S.A. de C.V. por incurrir en el incumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el instrumento contractual No. 106 derivado del proceso de Libre Gestión No. 38/CEFAFA/2022 denominada SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCADERÍA DESDE LAS INSTALACIONES DE LA BODEGA GENERAL DE CEFAFA HASTA LAS SUCURSALES EN TODO EL PAIS, MAYO A DICIEMBRE AÑO 2022.

3. Que Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para dar inicio al proceso correspondiente.

4. Que Gerencia general (síc) gire instrucciones a Gerencia Comercial a efecto de solicitar el inicio de un nuevo proceso de contratación para cubrir las necesidades del servicio de paquetería para lo que resta del año.”

El impetrante ha emitido sus argumentos, que en síntesis se refieren a:

1) *Que existe una exención de responsabilidad por caso fortuito*

La proveedora ha establecido en su escrito que debido al cierre de su línea de negocio de paquetería y Prime, y a las actuales condiciones del mercado, ha impactado el giro de negocios y que el servicio no se ha dejado de prestar de forma antojadiza.

Cita el recurrente el art. 86 LACAP indicando que es aplicable la teoría de la inimputabilidad y la exención de responsabilidad para el caso de la prórroga para la entrega de bienes. Además, cita el artículo 1429 del Código Civil señalando que “La mora producida por fuerza mayor o caso fortuito no da lugar a indemnización de perjuicios” y el artículo 43 del Código Civil sobre la definición de caso fortuito o fuerza mayor.

De lo anterior se considera que:

El art. 43 del Código Civil, nos permite determinar que la fuerza mayor o caso fortuito es el “**imprevisto a que no es posible resistir**, como naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.” De ahí que, como lo afirma la Sala Civil en el auto definitivo de fecha 11/XI/2013, proceso referencia

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



242-CAC-2012, “Es aceptado que para que un impedimento se considere justa causa para suspender un plazo procesal, debe provenir de fuerza mayor o caso fortuito, que posicione a la parte de manera tal que le es imposible por sí o por representante legal el realizar determinado acto procesal. El obstáculo que se le presente y que constituye el impedimento **debe ser ajeno a la voluntad** de la parte que lo invoca por ser éste imprevisible o irresistible.” (Sentencia 00043-19-ST-CORA-CAM). Así, se configuran los elementos del caso fortuito:

- Debe ser irresistible
- Debe ser imprevisible
- Debe ser ajeno a su voluntad

Sin embargo, al revisar la solicitud de terminación del contrato por mutuo acuerdo, la proveedora ha establecido que no podrá cumplir con el contrato por el “cierre de su línea de negocio”, causa que se considera resistible, previsible y no ajena a su voluntad, puesto que existió la participación de la voluntad de la proveedora en la configuración del hecho que alega.

Sobre la cita que hace del artículo 86 LACAP, está claro y así lo dice el impetrante que esta disposición es utilizada para aquellos casos de solicitud de prórroga para el cumplimiento de los contratos y no para los casos de terminación por mutuo acuerdo. Aun así, estas disposiciones legales contienen elementos útiles para el juzgador.

En primer término, es importante resaltar que no basta la sola invocación del caso fortuito o la fuerza mayor para que el contratista obtenga exención de responsabilidad] y no responda por la finalización anticipada del contrato, sino que es necesario que la causal invocada sea justificada o probada (tanto en su concurrencia como en su duración), únicamente al concurrir el anterior requisito, el contratista tiene derecho a la exención de la responsabilidad. En otros términos, la proveedora no ha presentado prueba con suficiente robustez que indique el cumplimiento de los requisitos para que se configure el caso fortuito (irresistible, imprevisible y que dicho acontecimiento se dio sin su participación o sin su voluntad); contrario sensu, “cerrar la línea de negocios” implica de todas formas una formación de voluntad de la administración de dicha sociedad, sin prever las consecuencias de incumplimiento probables.

En dichos términos, se concluye que no existe una causa justificada que exima de responsabilidad a la proveedora de sus obligaciones contenidas en el contrato de transporte de mercancías relacionado.

Ahora bien, el segundo punto relacionado por la proveedora se refiere a que la administración pública ha adelantado criterio para la imposición de las sanciones, cuando no se ha configurado el incumplimiento.

Al respecto es pertinente aclarar que la administración pública tiene como obligación informar a los administrados sobre los procesos y consecuencias legales de sus acciones y en caso de incumplimiento. Ahora bien, al revisar los puntos de la resolución se ha verificado que el punto tres no es congruente con el hilo resolutivo, siendo este atentatorio al derecho de presunción de inocencia y debido proceso, siendo este:

3. Que Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para dar inicio al proceso correspondiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



Por lo que este Consejo Directivo tiene a bien revocar dicho punto de la resolución, debiendo eliminarse de la misma así como sus efectos, evitando que se inicie el proceso sancionador por no existir a la fecha un incumplimiento de parte de la proveedora.

Manténgase los demás puntos y en específico en este apartado nos referiremos al punto 2 en el que se salvan las acciones del administrador del contrato en cuanto se limitan sus acciones a la materialización de los incumplimientos: *“Se encomiende al Administrador de Contrato, en caso de materializarse el incumplimiento para que remita...”*

C. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, Asuntos Regulatorios recomienda al Honorable Consejo Directivo, bajo los parámetros exclusivamente legales y a los artículos 93 y 86 LACAP, 43 y 1429 Código Civil y arts. 2 y 11 de la Constitución que emita la resolución:

a. No ha lugar con la solicitud de revocación de los puntos 1,2 y 4 de la resolución impugnada, continúen los efectos de los mismos, por lo tanto confírmese la resolución en dichos puntos:

“1. No autorizar la solicitud del proveedor Urbano Express, S.A. de C.V., respecto a realizar la terminación bilateral del contrato, por tratarse de causas meramente imputables al contratista.

2. Se encomiende al Administrador de Contrato, en caso de materializarse el incumplimiento para que remita el informe correspondiente a la Gerencia de Adquisiciones y al Departamento de Asuntos Regulatorios a efecto de dar inicio al proceso sancionatorio contra la Sociedad Urbano Express, S.A. de C.V. por incurrir en el incumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el instrumento contractual No. 106 derivado del proceso de Libre Gestión No. 38/CEFAFA/2022 denominada SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCADERÍA DESDE LAS INSTALACIONES DE LA BODEGA GENERAL DE CEFAFA HASTA LAS SUCURSALES EN TODO EL PAIS, MAYO A DICIEMBRE AÑO 2022.

4. Que Gerencia general (sic) gire instrucciones a Gerencia Comercial a efecto de solicitar el inicio de un nuevo proceso de contratación para cubrir las necesidades del servicio de paquetería para lo que resta del año.”

b. Ha lugar con la revocación del punto 3 de la resolución impugnada referente a: 3. Que Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para dar inicio al proceso correspondiente. Revocándose el mismo y sus efectos a partir de la presente resolución.

c. Notifíquese la presente resolución.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y de acuerdo a los parámetros exclusivamente legales y a los artículos 93 y 86 LACAP, 43 y 1429 Código Civil y arts. 2 y 11 de la Constitución, acuerda lo siguiente:

a. No ha lugar con la solicitud de revocación de los puntos 1,2 y 4 de la resolución impugnada, continúen los efectos de los mismos, por lo tanto confírmese la resolución en dichos puntos:

“1. No autorizar la solicitud del proveedor Urbano Express, S.A. de C.V., respecto a realizar la terminación bilateral del contrato, por tratarse de causas meramente imputables al contratista.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Se encomiende al Administrador de Contrato, en caso de materializarse el incumplimiento para que remita el informe correspondiente a la Gerencia de Adquisiciones y al Departamento de Asuntos Regulatorios a efecto de dar inicio al proceso sancionatorio contra la Sociedad Urbano Express, S.A. de C.V. por incurrir en el incumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el instrumento contractual No. 106 derivado del proceso de Libre Gestión No. 38/CEFAFA/2022 denominada SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCADERÍA DESDE LAS INSTALACIONES DE LA BODEGA GENERAL DE CEFAFA HASTA LAS SUCURSALES EN TODO EL PAIS, MAYO A DICIEMBRE AÑO 2022.

4. Que Gerencia General (sic) gire instrucciones a la Gerencia Comercial a efecto de solicitar el inicio de un nuevo proceso de contratación para cubrir las necesidades del servicio de paquetería para lo que resta del año.”

b. Ha lugar con la revocación del punto 3 de la resolución impugnada referente a:

3. Que la Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para dar inicio al proceso correspondiente. Revocándose el mismo y sus efectos a partir de la presente resolución.

c. Autorizado que se notifique la presente resolución.

d. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

Vii. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO SUTRANS

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la propuesta de modificativa del Contrato con la sociedad SUTRANS, de Sucursal Terminal ubicada en Plaza Amanecer, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

El CEFAFA alquila por un valor de \$2,034.00 un inmueble ubicado en el Centro Comercial Plaza Amanecer (Terminal de Oriente), local N° 3, el cual se ha arrendado a la sociedad SUTRANS. Este contrato fue elaborado conforme a lo autorizado por consejo directo según consta en acta No 57 acuerdo 7 de fecha 15 de noviembre de 2021.

Dicha sociedad ofreció según nota emitida en fecha 30 de agosto de 2021, un nuevo local de 75 metros cuadrados por un valor de \$30 por m², haciendo un costo mensual de US\$ 2,542.50. La autorización para realizar las gestiones pertinentes para este nuevo local de la sucursal de oriente fue autorizada por consejo en fecha 25SEP021 Acta No. 49 Acuerdo No 9

B. CONSIDERACIONES

En vista que el local se encuentra próximo a entregarse para ser ocupado por la sucursal de CEFAFA es necesario realizar la modificación del contrato en lo que se refiere al canon de arrendamiento y sus respectivas clausulas y plazo de vigencia.

Previo a recibir el nuevo local se realizó de parte del Área de Servicio Generales una remediación del mismo para garantizar el área a ser ocupada. El área final del local No.8 es de 73.50m² lo cual consta en carta recibida el 6 de abril 2022 de parte de SUTRANS, donde adicionalmente nos otorgan un descuento de \$25 por metro cuadrado, siendo el nuevo monto total a pagar mensual \$2,076.38m²

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HZ



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Las adecuaciones del local, las cuales incluyen construcción de divisiones, colocación de cielo falso, construcción de baño y colocación de aires acondicionado se han realizado desde mediados de Junio con personal propio del área de mantenimiento.

El contrato tendrá vigencia a partir del 1 de septiembre de 2022 y bajo las consideraciones negociadas.

C. CONCLUSIONES

Las nuevas condiciones de ubicación y área del nuevo local son favorables para el CEFAFA, ya que el local anterior poseía un desnivel de 45 cms y en el nuevo se ingresará al mismo nivel. Otra ventaja es que el nuevo local se encuentra ubicado frente a sala de espera, lo cual atraerá más clientes.

La mejora en la cuota de US\$ 25.00 por m² y la remediación del área que pasó de 75m² a 73.50m², disminuyó el canon mensual de arrendamiento pasando a ser la diferencia de US\$ 509.50 a únicamente US\$ 42.38

DESCRIPCIÓN	NEGOCIACIÓN INICIAL	NEGOCIACIÓN FINAL
LOCAL ACTUAL	\$2,034.00	\$2,034.00
LOCAL NUEVO	\$2,543.50	\$2,076.38
DIFERENCIA	\$ 509.50	\$ 42.38

El local fue adecuado para su correcto funcionamiento e inspección por parte de DNM. Se negociaron las condiciones de arrendamiento de la nueva sucursal logrando beneficios para CEFAFA.

D. RECOMENDACIONES

Se solicita del Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorización para Terminar anticipadamente el contrato actual correspondiente al Local No. 3, según «Clausula XV. FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, inciso c) Por mutuo acuerdo de las partes. Asimismo, podrá darse por finalizado de forma anticipado el presente contrato en caso que la Sociedad SUTRAN LTDA DE C.V., haga efectiva la entrega de un nuevo local, quedando acordado que los pagos del presente contrato llegaran hasta la fecha en que se reciba en perfecto estado de funcionamiento y se suscriba el nuevo contrato para local con la ubicación definitiva para su arrendamiento.»

2. Autorización del nuevo precio de canon de arrendamiento de \$2,076.38 IVA incluido por un área de 73.50m² en el nuevo local No. 8 del centro comercial Plaza Amanecer (Terminal de Oriente)

3. Autorización de elaboración y firma del contrato con la nueva cuota de arrendamiento a partir del 01SEPT2022 de la arrendataria SUTRANS LTDA. DE CV. para el local No. 8 según nuevas condiciones en cuadro anexo 1

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la gestión para Terminar anticipadamente el contrato actual correspondiente al Local No. 3, según «Clausula XV. FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviado o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



CONTRATO, inciso c) Por mutuo acuerdo de las partes. Asimismo, podrá darse por finalizado de forma anticipado el presente contrato en caso que la Sociedad SUTRAN LTDA DE C.V., haga efectiva la entrega de un nuevo local, quedando acordado que los pagos del presente contrato llegaran hasta la fecha en que se reciba en perfecto estado de funcionamiento y se suscriba el nuevo contrato para local con la ubicación definitiva para su arrendamiento.»

b. Autorizado el nuevo precio de canon de arrendamiento de US\$ 2,076.38 IVA incluido, por un área de 73.50 m2 en el nuevo local No. 8 del centro comercial Plaza Amanecer (Terminal de Oriente)

c. Autorizada la elaboración y firma del contrato con la nueva cuota de arrendamiento a partir del 01SEP022 de la arrendataria SUTRANS LTDA. DE CV., para el local No. 8 según nuevas condiciones.

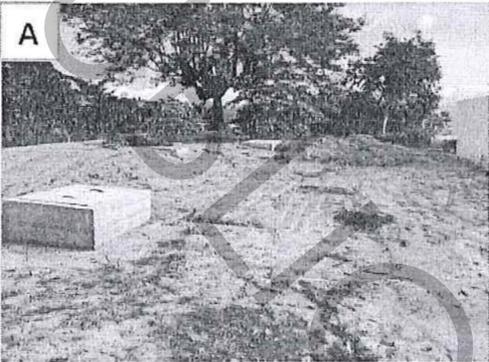
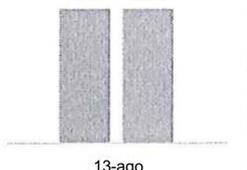
d. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

VIII. INFORME DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CABINA DE DETENCIÓN Y CONEXIÓN DE CABINA A COLECTOR EN AVENIDA 1, DEL CONVENIO CON FAE/CIFA

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo el INFORME DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CABINA DE DETENCIÓN Y CONEXIÓN DE CABINA A COLECTOR EN AVENIDA 1, DEL CONVENIO CON FAE/CIFA, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. AVANCE DE OBRA

Se presenta informe de avance del proyecto, constatando que la obra se encuentra en un 100% de avance según consta en informes de supervisión.

REGISTRO DIARIO DE TRABAJOS EN SISTEMA DE DETENCIÓN		FOTOGRAFÍAS DE ACTIVIDADES DIARIAS
PLAZO DEL PROYECTO		
CONTRATISTA:	CIFA	 <p>A</p> <p>Estado actual de relleno sobre cabina de detención</p> <p>No se ha podido continuar el relleno por las condiciones climáticas presentes en el proyecto.</p>
FECHA DE INICIO:	15/2/2022	
FECHA DE FINAUCION:	^PI/2Q22*	
DIAS DE EJECUCION CONTRACTUAL:	155	
DIAS TRANSCURRIDOS:	.04	
DIAS REMANENTES:	-49	
TRANSCURRIDO	13161%	
AVANCE FÍSICO DE OBRA	NOTA	
<p>SPRGRAMACO CIFA 3 EJECUTADO CIFA 100% 100%</p>  <p>13-ago</p>	<p>Avance evaluado con programación vigente presentada el 03-07-22 con finalización el 19 de julio de 2022</p> <p>Ejecución de trabajos finalizado ti 13 de agosto de 2022</p>	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.


 HZ
 e. J. Reyes




B. ACTA DE RECEPCIÓN PORVISONAL DE CABINA (ANEXO 1)

En fecha 13 de agosto 2022 se realizó la inspección de la obra dejando dos observaciones a ser subsanadas:

1. Relleno sobre cabina detención: las condiciones del clima presentes no permiten finalizar el relleno por saturación de suelos. (Estatus a la fecha del informe: Se realizará cuando el clima lo permita)
2. Limpieza y desalojo: tamos de malla ciclón no se han intervenido, limpieza de aceras afectadas por obras en avenida 1 (Estatus a la fecha: finalizado)

C. CARTA SOLICITUD DE PAGO (ANEXO 2)

Considerando que la única actividad pendiente de ejecutar es el relleno sobre la cabina y que existe un área de concreto que la empresa constructora DURAN VASQUEZ no ha concluido a un costado de la cabina, FAE/CIFA solicita se le pueda pagar el 50% del último pago.

Monto pendiente de pago (35% del contrato): US\$ 43,888.64

Monto solicitado por FAE/CIFA: US\$ 21,944.32

D. PROBLEMAS IDENTIFICADOS POR AGUAS LLUVIAS

En fecha 17 de agosto se inició el relleno de la zona sobre la cabina pero debido a las condiciones climáticas y saturación de agua en el terreno se detuvieron las actividades hasta que las condiciones mejoren. A la fecha no ha sido posible reanudar esta actividad.

Con las constantes lluvias se han identificados tres zonas en las cuales se acumula agua lluvia lo cual deberá ser atendido oportunamente según recomendación técnica.

E. COTIZACIONES DE OBRAS ADICIONALES (ANEXO 3)

Construcción de pedestal y colado de Losa en el acceso al parqueo del HMC:
Monto ofertado: US\$ 2,025.61

Construcción, conexión de cajas de aguas lluvias al sistema de drenaje de la cabina de detención y reparación de cárcava en área de rampa.

Monto ofertado: US\$ 3,944.19

F. CONCLUSIONES

1. La obra civil e hidráulica de la cabina de detención, pozos y conexión de la misma a la avenida 1 se encuentra finalizada y se ha elaborado acta de recepción provisional.
2. El relleno sobre la cabina no es posible finalizarlo con las condiciones actuales de lluvias y la actual saturación de los suelos a nivel nacional.
3. Es necesario encausar las aguas lluvias previo a finalizar el relleno sobre la cabina.
4. Para poder inaugurar el parqueo se requiere contar con un pedestal para colocar la placa de inauguración y que el acceso se encuentre en óptimas condiciones para el acceso de vehículos.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



G. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo de CEFAFA, lo siguiente:

1. Darse por enterado sobre el informe de avance de la obra de construcción de cabina de detención y las actividades pendientes para culminar la obra debido a las condiciones climáticas.
2. Autorización para iniciar la gestión de pago a través de Gerencia Financiera del pago solicitado por FAE/CIFA por un monto de US\$ 21,944.32 que corresponde al 50% sobre el valor del último pago acordado en el convenio, quedando pendiente el pago de US\$ 21,944.32 al completar el relleno sobre la cabina.
3. Darse por enterado del costo de las obras adicionales las cuales deberán ejecutarse una vez se defina de quien es la responsabilidad de ejecución.
 - a. Construcción de pedestal y colado de Losa en el acceso al parqueo del HMC por un valor según oferta económica: No. FAE-16-2022 por US\$ 2,025.61
 - b. Construcción, conexión de cajas de aguas lluvias al sistema de drenaje de la cabina de detención y reparación de cárcava en área de rampa por un valor según oferta económica No. FAE-18-2022 por US\$ 3,944.19
4. Autorización para requerir al CIFA que presente las ofertas de obras complementarias, así como su respectiva reprogramación de obra para autorización de Consejo Directivo.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe de avance de la obra de construcción de cabina de detención y las actividades pendientes para culminar la obra, debido a las condiciones climáticas, y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado que se inicie la gestión de pago a través de la Gerencia Financiera del pago solicitado por FAE/CIFA por un monto de US\$ 21,944.32 que corresponde al 50% sobre el valor del último pago acordado en el convenio, quedando pendiente el pago de US\$21,944.32 al completar el relleno sobre la cabina.
- b. Se da por enterado del costo de las obras adicionales las cuales deberán ejecutarse una vez se defina de quien es la responsabilidad de ejecución.
 - 1) Construcción de pedestal y colado de Losa en el acceso al parqueo del HMC por un valor según oferta económica: No. FAE-16-2022 por US\$ 2,025.61
 - 2) Construcción, conexión de cajas de aguas lluvias al sistema de drenaje de la cabina de detención y reparación de cárcava en área de rampa por un valor según oferta económica No. FAE-18-2022 por US\$ 3,944.19
- c. Autorizado que se solicite al CIFA, que presente las ofertas de obras complementarias, así como su respectiva reprogramación de obra para autorización de Consejo Directivo.
- d. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



IX. PROPUESTA DE PRORROGA O REINVERSIÓN DE DOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A PLAZO, FONDO CEFAFA Y FONDO REHABILITACIÓN

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de prórroga o reinversión de dos certificados de depósito a plazo, del Fondo CEFAFA y del Fondo de Rehabilitación, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15." La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

Política Financiera 2022 del CEFAFA

Política de Inversiones

Generalidades

Art. 124.- Todas las inversiones del CEFAFA deberán ser autorizadas por Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en esta política.

Sobre la inversión del patrimonio

Art. 126.- La inversión del patrimonio de CEFAFA se realizará en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez de la inversión en diferentes portafolios que garanticen un beneficio de la institución, asegurando además el retorno de la inversión y la rentabilidad esperada.

Art. 127.' La inversión consiste en destinar fondos para la adquisición de bienes de capital o instrumentos financieros, de los que se espera una contraprestación monetaria en concepto de renta, intereses, rentabilidad, nuevos flujos de ingresos o utilidad en la venta de los mismos, para generar mejores beneficios financieros para el CEFAFA, con el objeto de incrementar el apoyo al Sistema de Sanidad Militar.

Art. 128.- Las inversiones del patrimonio del CEFAFA, únicamente pueden ser en: #1).- inversiones financieras Temporales o Permanentes [...]

Art. 129. #3).- La colocación de los depósitos a plazo e inversiones, deberá efectuarse a las tasas de interés publicadas por las respectivas instituciones financieras. En el caso de los depósitos a plazo fijo, las tasas de interés que se aplicarán serán las publicadas mensualmente por las instituciones financieras o las publicadas semanalmente por el BCR, de ambas la que sea mayor al momento del depósito

Art. 129. #6).- La colocación de depósitos e inversiones financieras estarán sujetas a la observación de los límites máximos permitidos, de acuerdo a los lineamientos o disposiciones legales a las instituciones Públicas. Normativa emitida por el Ministerio de Hacienda, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado

Art. 131.- Con el propósito de reducir los riesgos derivados de la concentración del portafolio de depósitos e inversiones en las instituciones del sistema financiero debidamente autorizadas y fiscalizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, el CEFAFA podrá colocar hasta un límite máximo del 40 % en el Banco Hipotecario de El Salvador o en el Banco de Fomento Agropecuario; y de un 20% para el resto de instituciones financieras, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a los lineamientos a las instituciones Públicas para la colocación de depósitos e inversiones financieras.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS

La propuesta se enfoca en Prorrogar o Reinvertir 2 Certificados de Depósito a Plazo: por el monto de US\$ 1,200,000.00 del Fondo CEFAFA y por el monto de US\$565,000.00 del Fondo Rehabilitación, ambos a 180 días plazo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS.

BANCO / EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TITULOS VALORES	% CONCENTRACION
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	\$2,265,000.00	2 Certificado	11.930%
BANCO INDUSTRIAL, SA	\$3,166,666.00	5 Certificados	16.679%
BANCO DAVIVIENDA	\$1,000,000.00	2 Certificados	5.267%
BANCO HIPOTECARIO	\$7,504,333.00	8 Certificado	39.526%
MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$1,400,000.00	1 Certificado	7.374%
BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$3,650,000.00	8 Certificado	19.225%
TOTAL EN BANCOS	\$18,985,999.00		100.00%

Al 09SEP022, se tiene en inversiones financieras un total de US\$ 18,985,999.00, representando el 100% de la inversión.

D. CALIFICACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONES FINANCIERAS A JUN020.

Se presenta la actualización de la calificación de riesgo crediticio de las instituciones financieras de El Salvador, según Ratings de largo plazo, emitidas por las empresas calificadoras de Riesgo y publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. La información financiera base de dichas calificaciones son los Estados Financieros al mes de JUNIO 2021.

E. COTIZACIONES

INVERSION 1 POR US\$ 1,200,000.00

COTIZACION PARA PRORROGAR O REINVERTIR EN 1 CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO POR UN MONTO DE US\$1.200.000.00. A UN PLAZO DE 180 DÍAS - FONDO CEFAFA. ADMINISTRADO ACTUALMENTE POR BANCO HIPOTECARIO A UNA TASA DE 5.0% FECHA DE VENCIMIENTO 12SEP022							
Institución Bancaria	Categoría de Riesgo	Concentracón actual	Posible concentracón	Días de vencimiento	Cantidad cotizada		Observación
				180	\$ 1,200,000.00	Rendimiento	
BANCO DE AMERICA CENTRAL	EAAA	19.22%	25.55%	5.30%	\$ 31,364.38	-\$ 2,663.01	Presentó carta escaneada
BANCO DAVIVIENDA	EAAA	5.27%	11.59%	4.85%	\$ 28,701.37	-\$ 5,326.03	Presentó carta escaneada
BANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	6.32%	4.75%	\$ 28,109.59	\$ 5,917.81	Presentó correo
BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR	EAA+	0.00%	6.32%	4.75%	\$ 28,109.59	\$ 5,917.81	Presentó carta escaneada
BANCO HIPOTECARIO	EAA-	39.53%	39.53%	5.25%	\$ 31,068.49	-\$ 2,958.90	Presentó carta escaneada
BANCO INDUSTRIAL	EAA-	16.68%	23.00%	5.25%	\$ 31,068.49	-\$ 2,958.90	Presentó carta escaneada
BANCO ATLÁNTIDA	EAA-	0.00%	6.32%	5.50%	\$ 32,547.95	-\$ 1,479.45	Presentó carta escaneada
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	EA-	11.93%	18.25%	5.75%	\$ 34,027.40	\$ -	Presentó carta escaneada
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	EA-	0.00%	6.32%	3.50%	\$ 20,712.33	-\$ 13,315.07	Presentó carta escaneada
MULTI INVERSIONES MI BANCO	EA-	7.37%	13.69%	5.55%	\$ 32,843.84	-\$ 1,183.56	Presentó carta escaneada

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signatures and initials



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



La propuesta se enfoca en Prorrogar o Reinvertir en 1 Certificado de Depósito a Plazo por **US\$1,200,000.00 del Fondo CEFAFA**, a un plazo de 180 días.

Nota: Se muestra solo como referencia cotización del Banco de América Central (BAC) con una tasa del 5.30%, pero no se incluye en la propuesta de cotizaciones debido a que su porcentaje de concentración es del 19.22%, y su nueva concentración sería del 25.55%

Se muestra solo como referencia cotización del Banco Industrial con una tasa del 5.25%, pero no se incluye en la propuesta de cotizaciones debido a que su porcentaje de concentración es del 16.68%, y su nueva concentración sería del 23.00%

CONCLUSIONES PARA INVERSION POR \$1,200,000.00

J De acuerdo a la disponibilidad económica con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo CEFAFA para el mes de SEP022, por lo que es procedente efectuar la prorroga o reinversión del CDP que se vence el 12SEP022.

V Considerando las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, se propone Prorrogar o Reinvertir en 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$1,200,000.00 a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco Davivienda a una tasa de 4.85%, con Banco Agrícola a una tasa de 4.75%, con Banco Cuscatlán 4.75%, con Banco Hipotecario a una tasa de 5.25%, con Banco Atlántida a una tasa de 5.50%, con Banco Azul a una tasa de 5.75%, con Banco de Fomento Agropecuario a una tasa de 3.50% o con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 5.55%

Propuesta 1: Banco Davivienda - calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCO-AZUL-EL-SALVADOR S.A.	BANCO INDUSTRIAL S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCODE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$1,700,000.00	\$6,304,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,166,668.00	\$2,200,000.00	\$6,304,333.00	\$1,400,000.00	\$3,650,000.00	\$18,985,999.00
% CONCENTRACIÓN	11.93%	16.68%	11.59%	33.21%	7.37%	19.22%	100.00%

Propuesta 2: Banco Agrícola - calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR S.A.	BANCO INDUSTRIAL S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCODE AMERICA CENTRAL	BANCO AGRICOLA	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$6,304,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$1,200,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$0.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$0.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$6,304,333.00	\$1,400,000.00	\$3,650,000.00	\$1,200,000.00	\$18,985,999.00
% CONCENTRACIÓN	11.93%	16.68%	5.27%	33.21%	7.37%	19.22%	6.32%	100.00%

Propuesta 3: Banco Cuscatlán - calificación de riesgo EAA+

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR S.A.	BANCO INDUSTRIAL S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO CUSCATLAN	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$6,304,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$1,200,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$0.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$0.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,166,668.00	\$1,000,000.00	\$6,304,333.00	\$1,400,000.00	\$3,650,000.00	\$1,200,000.00	\$18,985,999.00
% CONCENTRACIÓN	11.93%	16.68%	5.27%	33.21%	7.37%	19.22%	6.32%	100.00%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Propuesta 4: Banco Hipotecario - calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, SA	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$3,650,000.00	\$18,985,999.00
% CONCENTRACIÓN	11.93%	16.68%	5.27%	39.53%	7.37%	19.22%	100.00%

Propuesta 5: Banco Atlántida - calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO ATLANTIDA	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$6,304,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$1,200,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$0.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$0.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$6,304,333.00	\$1,400,000.00	\$3,650,000.00	\$1,200,000.00	\$18,985,999.00
% CONCENTRACIÓN	11.93%	16.68%	5.27%	33.21%	7.37%	19.22%	6.32%	100.00%

Propuesta 6: Banco Azul - calificación de riesgo EA-

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$2,900,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$6,304,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$3,465,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$6,304,333.00	\$1,400,000.00	\$3,650,000.00	\$18,985,999.00
% CONCENTRACIÓN	18.25%	16.68%	5.27%	33.21%	7.37%	19.22%	100.00%

Propuesta 7: Banco de Fomento Agropecuario- calificación de riesgo EA-

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$6,304,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$1,200,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$0.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$0.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$6,304,333.00	\$1,400,000.00	\$3,650,000.00	\$1,200,000.00	\$18,985,999.00
% CONCENTRACIÓN	11.93%	16.68%	5.27%	33.21%	7.37%	19.22%	6.32%	100.00%

Propuesta 8: Multi Inversiones Mi Banco- calificación de riesgo EA-

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$6,304,333.00	\$2,600,000.00	\$2,650,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$6,304,333.00	\$2,600,000.00	\$3,650,000.00	\$18,985,999.00
% CONCENTRACIÓN	11.93%	16.68%	5.27%	33.21%	13.69%	19.22%	100.00%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signatures and initials in blue ink.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



INVERSION 2 POR US\$ 565,000.00

COTIZACIÓN PARA PRORROGAR O REINVERTIR EN 1 CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO POR UN MONTÓ DE US\$565,000.00. A UN PLAZO DE 180 DÍAS - FONDO REHABILITACION. ADMINISTRADO ACTUALMENTE POR BANCO AZUL A UNA TASA DE 5.50% FECHA DE VENCIMIENTO 12SEP022							
Institución Bancada	Cate ge ría de Riesgo	Cncntracón actual	Pos ibie cncntraón	Días de vencimiento	Cantidad cotizada		Observación
				180	\$ 565,000.00		
				\$ 666,000.00	Rendimiento	Diferencia	
BANCO DE AMERICA CENTRAL	EAAA	19.22%	22.20%	5.30%	\$ 14,767.40	-\$ 1,263.84	Presentó carta escaneada
BANCO DAVIVIENDA	EAAA	5.27%	8.24%	4.85%	\$ 13,513.56	-\$ 2,507.67	Presentó carta escaneada
BANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	2.98%	4.75%	\$ 13,234.93	-\$ 2,786.30	Presentó correo
BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR	EAA+	0.00%	2.98%	4.75%	\$ 13,234.93	-\$ 2,786.30	Presentó carta escaneada
BANCO HIPOTECARIO	EAA-	39.53%	42.60%	4.80%	\$ 13,374.26	-\$ 2,646.99	Presentó carta escaneada
BANCO INDUSTRIAL	EAA-	16.68%	19.65%	5.25%	\$ 14,628.08	-\$ 1,393.16	Presentó carta escaneada
BANCO ATLÁNTIDA	EAA-	0.00%	2.98%	5.50%	\$ 16,324.66	-\$ 696.68	Presentó carta escaneada
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	EA-	11.93%	11.93%	5.75%	\$ 16,021.23	\$ -	Presentó carta escaneada
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	EA-	0.00%	2.98%	3.50%	\$ 9,752.06	-\$ 6,269.18	Presentó carta escaneada
MULTI INVERSIONES MI BANCO	EA-	7.37%	10.36%	5.55%	\$ 16,463.97	-\$ 667.26	Presentó carta escaneada

La propuesta se enfoca en Prorrogar o Reinvertir en 1 Certificado de Depósito a Plazo por US\$565,000.00, del Fondo Rehabilitación, a un plazo de 180 días.

Nota: Se muestra solo como referencia cotización del Banco de América Central (BAC) con una tasa del 5.30%, pero no se incluye en la propuesta de cotizaciones debido a que su porcentaje de concentración es del 19.22%, y su nueva concentración sería del 22.20%

CONCLUSIONES PARA INVERSION POR US\$565,000.00

J De acuerdo a la disponibilidad económica con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo Rehabilitación para el mes de SEP022, por lo que es procedente efectuar la prorrogación o reinversión del CDP que se vence el 12SEP022.

■ S Considerando las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, se propone Prorrogar o Reinvertir en 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo Rehabilitación, por la cantidad de US\$565,000.00 a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco Davivienda a una tasa de 4.85%, con Banco Agrícola a una tasa de 4.75%, con Banco Cuscatlán 4.75%, con Banco Hipotecario a una tasa de 4.80%, con Banco Industrial a una tasa de 5.25%, con Banco Atlántida a una tasa de 5.50%, con Banco Azul a una tasa de 5.75%, con Banco de Fomento Agropecuario a una tasa de 3.50% o con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 5.55%

Propuesta 1: Banco Davivienda - calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A	BANCO INDUSTRIAL S.A	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$500,000.00	\$1,065,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$1,700,000.00	\$3,166,666.00	\$1,565,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$3,650,000.00	\$18,985,999.00
% CONCENTRACIÓN	8.96%	16.68%	8.24%	39.53%	7.37%	19.22%	100.00%

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enérreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Propuesta 2: Banco Agrícola - calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL S.J.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO AGRICOLA	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$0.00	\$16,420,999.00
COSAM	SO.OO	SO.OO	SO.OO	SO.OO	SO.OO	\$400,000.00	SO.OO	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	SO.OO	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	SO.OO	\$600,000.00	\$565,000.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$1,700,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$3,650,000.00	\$565,000.00	\$18,985,999.00
% CONCENTRACIÓN	8.95%	16.68%	5.27%	39.53%	7.37%	19.22%	2.98%	100.00%

Propuesta 3: Banco Cuscatlán - calificación de riesgo EAA+

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO CUSCATLAN	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	SO.OO	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	50.00	SO.OO	SO.OO	\$0.00	\$400,000.00	SO.OO	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	SO.OO	\$500,000.00	\$500,000.00	SO.OO	SO.OO	\$600,000.00	\$565,000.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$1,700,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$3,650,000.00	\$565,000.00	\$18,985,999.00
% CONCENTRACIÓN	8.95%	16.68%	5.27%	39.53%	7.37%	19.22%	2.98%	100.00%

Propuesta 4: Banco Hipotecario - calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$565,000.00	\$0.00	\$600,000.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$1,700,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$8,069,333.00	\$1,400,000.00	\$3,650,000.00	\$18,986,999.00
% CONCENTRACIÓN	8.96%	16.68%	5.27%	42.50%	7.37%	19.22%	100.00%

Propuesta 5: Banco Industrial - calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$1,065,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$1,700,000.00	\$3,731,666.00	\$1,000,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$3,650,000.00	\$18,985,999.00
% CONCENTRACIÓN	8.95%	19.65%	5.27%	39.53%	7.37%	19.22%	100.00%

Propuesta 6: Banco Atlántida - calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO ATLANTIDA	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	SO.OO	\$16,420,999.00
COSAM	SO.OO	SO.OO	SO.OO	\$0.00	SO.OO	\$400,000.00	SO.OO	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	SO.OO	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	SO.OO	\$600,000.00	\$565,000.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$1,700,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$3,650,000.00	\$565,000.00	\$18,985,999.00
% CONCENTRACIÓN	8.95%	16.68%	5.27%	39.53%	7.37%	19.22%	2.98%	100.00%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

H3-
Cuscatlan
[Handwritten signature]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Propuesta 7: Banco Azul - calificación de riesgo EA-

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$2,166,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$7,604,333.00	\$1,400,000.00	\$3,550,000.00	\$18,986,999.00
% CONCENTRACIÓN	11.93%	16.68%	5.27%	39.53%	7.37%	19.22%	100.00%

Propuesta 8: Banco de Fomento Agropecuario- calificación de riesgo EA-

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$0.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$0.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$565,000.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$1,700,000.00	\$3,168,666.00	\$1,000,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$3,650,000.00	\$565,000.00	\$18,985,999.00
% CONCENTRACIÓN	8.95%	16.68%	5.27%	39.53%	7.37%	19.22%	2.98%	100.00%

Propuesta 9: Multi Inversiones Mi Banco- calificación de riesgo EA-

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$565,000.00	\$600,000.00	\$2,166,000.00
TOTAL	\$1,700,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$7,504,333.00	\$1,966,000.00	\$3,650,000.00	\$18,985,999.00
% CONCENTRACIÓN	8.95%	16.68%	5.27%	39.53%	10.36%	19.22%	100.00%

F. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Concejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

INVERSION 1 POR US\$ 1,200,000.00

1. De acuerdo a la disponibilidad económica con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo CEFAFA para el mes de SEP022, por lo que es procedente efectuar la prorroga o reinversión del CDP que se vence el 12SEP022.

2. Prorrogar o Reinvertir en 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, a un plazo de 180 días, por la cantidad de US\$ 1,200,000.00, Pudiendo ser con Banco Davivienda a una tasa de 4.85%, con Banco Agrícola a una tasa de 4.75%, con Banco Cuscatlán 4.75%, con Banco Hipotecario a una tasa de 5.25%, con Banco Atlántida a una tasa de 5.50%, con Banco Azul a una tasa de 5.75%, con Banco de Fomento Agropecuario a una tasa de 3.50% o con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 5.55%.

3. Darse por enterado que con esta Prorroga o Reinversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



PROPUESTA	CLASIFICACION DE RIESGO	CONCENTRACION ACTUAL	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUEVA CONCENTRACION
1	EAAA	5.27%	BANCO DAVMENDA	\$1,200,000.00	180	4.85%	\$28,701.37	\$4,783.56	13-14/ SEP022	12-03-2023*	11.59%
2	EAAA	0.00%	BANCO AGRÍCOLA	\$1,200,000.00		4.75%	\$28,109.59	\$4,684.93			6.32%
3	EM+	0.00%	BANCO CUSCATLAN	\$1,200,000.00		4.75%	\$28,109.59	\$4,684.93			6.32%
4	EAA-	39.53%	BANCO HIPOTECARIO	\$1,200,000.00		5.25%	\$31,068.49	\$5,178.08			39.53%
5	EAA-	0.00%	BANCO ATLANTIDA	\$1,200,000.00		5.50%	\$32,547.95	\$5,424.66			6.32%
6	EAr	11.93%	BANCO AZUL EL SALVADOR	\$1,200,000.00		5.75%	\$34,027.40	\$5,671.23			18.25%
7	EA-	0.00%	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$1,200,000.00		3.50%	\$20,712.33	\$3,452.05			6.32%
8	EA-	7.37%	MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$1,200,000.00		5.55%	\$32,843.84	\$5,473.97			13.69%

INVERSION 2 POR US\$565,000.00

1. De acuerdo a la disponibilidad económica con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo Rehabilitación para el mes de SEP022, por lo que es procedente efectuar la prorroga o reinversión del CDP que se vence el 12SEP022.

2. Prorrogar o Reinvertir en 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo Rehabilitación, por la cantidad de US\$565,000.00 a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco Davivienda a una tasa de 4.85%, con Banco Agrícola a una tasa de 4.75%, con Banco Cuscatlán 4.75%, con Banco Hipotecario a una tasa de 4.80%, con Banco Industrial a una tasa de 5.25%, con Banco Atlántida a una tasa de 5.50%, con Banco Azul a una tasa de 5.75%, con Banco de Fomento Agropecuario a una tasa de 3.50% o con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 5.55%.

3. Darse por enterado que con esta Prorroga o Reinversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

PROPUESTA	CLASIFICACION DE RIESGO	CONCENTRACION ACTUAL	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA OE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUEVA CONCENTRACION
1	EAAA	5.27%	BANCO DAVMENDA	\$565,000.00	180	4.85%	\$13,513.56	\$2,252.26	13-14/ SEP022	12-03-2023*	8.24%
2	EAAA	0.00%	BANCO AGRÍCOLA	\$565,000.00		4.75%	\$13,234.93	\$2,205.82			2.98%
3	EAA+	0.00%	BANCO CUSCATLAN	\$565,000.00		4.75%	\$13,234.93	\$2,205.82			2.98%
4	EAA-	39.53%	BANCO HIPOTECARIO	\$565,000.00		4.80%	\$13,374.25	\$2,229.04			42.50%
5	EAA-	16.68%	BANCO INDUSTRIAL	\$565,000.00		5.25%	\$14,628.08	\$2,438.01			19.65%
6	EAA-	0.00%	BANCO ATLANTIDA	\$565,000.00		5.50%	\$15,324.66	\$2,554.11			2.98%
7	EA-	11.93%	BANCO AZUL EL SALVADOR	\$565,000.00		5.75%	\$16,021.23	\$2,670.21			11.93%
8	EAr	0.00%	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$565,000.00		3.50%	\$9,752.05	\$1,625.34			2.98%
9	EA-	7.37%	MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$565,000.00		5.55%	\$15,463.97	\$2,577.33			10.35%

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado que de acuerdo a la disponibilidad económica con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo CEFAFA y Fondo de Rehabilitación, para el mes de SEP022, por lo que es procedente efectuar la prorroga o reinversión de los CDP que se vencen el 12SEP022, y acuerda lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregüelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signatures and initials:
H2
any my
[Signature]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- a. Autorizada la prórroga de un Certificado de Depósito a Plazo por la cantidad de US\$ 1,200,000.00 del Fondo CEFAFA, con Banco Hipotecario a un plazo de 180 días y una tasa de 5.25 %.
- b. Autorizada la prórroga de un Certificado de Depósito a Plazo por la cantidad de US\$ 565,000.00 del Fondo de Rehabilitación, con Banco Azul a un plazo de 180 días y una tasa de 5.75 %.
- c. Darse por enterado que con esta Prorroga o Reinversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.
- d. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

X. INFORME DE LOS AVANCES EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DEL LABORATORIO DE GASES MEDICINALES

La Sra. Gerente de Laboratorios presentó al Consejo Directivo el Informe de los avances en el proceso de certificación de las Buenas Prácticas de Manufactura del Laboratorio de Gases Medicinales, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. Avances sobre observaciones para certificación de las Buenas Prácticas de Manufactura del LFGM.

La Dirección Nacional de Medicamentos llevó a cabo inspección de seguimiento el 19AGO022, para la certificación de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales de la cual se resume el resultado de la manera siguiente:

Requerimientos	No. de artículos aplicables	No, Pe No Conformidades	No Conformidades	No Conformidades	Porcentaje de Cumplimiento Global
			Subsanadas	No Subsanadas	
Críticos	163	12	4	8	95.01%
Mayores	486	36	14	22	95.47%
Menores	30	0	0	0	100%
Informativos	36	0	0	0	100%
Total	715	48	18	30	

Dejando como indicaciones relevantes que: a efectos de evaluar integralmente las BPM en el proceso de fabricación y llenado de oxígeno en cilindros para su comercialización fuera del Hospital Militar, se deberá solicitar inspección parcial de BPM una vez se cuente con evidencia robusta que demuestre la implementación de los requisitos de validación, así como otros aspectos de BPM relevantes y necesarios para garantizar que el producto a comercializar reúne los requisitos de calidad para su comercialización.

B. Avances sobre el Registro Sanitario del Oxígeno Medicinal.

En fecha 25AGO022 se recibieron observaciones del área médica y del área química de la DNM que se resumen de la manera siguiente:

- a. Área médica:
 - Presentar una nueva monografía con información farmacológica

actualizada.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



• La información mínima que deberá llevar el etiquetado del envase o empaque primario del producto, es la siguiente: a) Denominación del medicamento; b) Nombre del (los) principio(s) activo(s) y su concentración; c) Número de lote; d) Fecha de vencimiento; e) Contenido en volumen, unidades de dosis o masa; f) Forma farmacéutica; g) Vía de administración; h) Composición del producto por unidad de dosis; i) Condiciones de almacenamiento; j) Modalidad de venta; k) Tiempo de vida útil l) Advertencia de seguridad; m) Número de registro sanitario; n) Nombre del laboratorio fabricante y país de origen; o) Nombre de la empresa responsable y país.

b. Área Química:

• **FÓRMULA:** Favor omitir el "A" lo anterior a fin de que quede declarado únicamente el activo y su correspondiente cantidad para generar correctamente la licencia de su producto.

• **ESPECIFICACIONES DE PRODUCTO TERMINADO:** De acuerdo a la farmacopea europea el ensayo debe ser de "mínimo 99.5% v/v de O₂", se sugiere declarar de manera similar.

• **ETIQUETAS DEL ENVASE/ EMPAQUE PRIMARIO, SECUNDARIO O SUS PROYECTOS:** Declaran "venta libre" lo cual no corresponde a la modalidad de venta del producto.

C. Conclusiones

Como conclusiones de la situación actual del Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales se tienen las siguientes:

a. De la inspección de seguimiento realizada por la DNM se puede determinar que han emitido nuevas observaciones en procesos que habían sido subsanados de conformidad a la inspección anterior, lo cual representará efectuar una planificación sobre los procesos de validación de los diferentes equipos del LFGM incluyendo sus respectivas calibraciones.

b. Las observaciones del área médica y del área química sobre el proceso de registro del Oxígeno Medicinal se subsanarán a la brevedad posible, para ser presentadas nuevamente ante la DNM.

D. Recomendación

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA darse por enterado del informe sobre avances del proceso de Certificación de las BPM y del Registro del Oxígeno Medicinal del LFGM.

Acuerdo N°10

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe sobre avances del proceso de Certificación de las BPM y del Registro del Oxígeno Medicinal del LFGM. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

XI. PROPUESTA DE NO ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN COSAM 46/2022 DENOMINADA SUMINISTRO DE CIEN (100) MOCHILAS TÁCTICAS TIPO BOTIQUÍN, PARA EL BATALLÓN DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2022

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de no adjudicación de la LIBRE GESTIÓN COSAM 46/2022 denominada SUMINISTRO DE CIEN (100)

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



MOCHILAS TÁCTICAS TIPO BOTIQUÍN, PARA EL BATALLÓN DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2022, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

US\$ 4,000.00 (IVA INCLUIDO) FONDO DE UTILIDADES, AÑO 2022, DE LA OBLIGACIÓN ESTIMADA DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO MÉDICO HOSPITALARIO

B. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

POR PARTE DEL HMC		
Nº	NOMBRE	FUNCIÓN
1		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3		DIGITADOR
POR PARTE DEL CEFAFA		
4		TÉCNICO GACI

C. ANTECEDENTES

1. Publicación del proceso: 29AGO022.
2. Recepción de Ofertas: 31AGO022.
3. Evaluación de Ofertas: 31AGO022.

D. REQUERIMIENTO

CANTIDAD	BIEN SOLICITADO
100	SUMINISTRO DE CIEN (100) MOCHILAS TÁCTICAS TIPO BOTIQUÍN, PARA EL BATALLÓN DE SANIDAD MILITAR

E. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Nº ítem	Descripción	Sondeo realizado por la Unidad Solicitante				Ofertante	
		Accesorios Leo, S.A. de C.V.		Loriaos, S.A. de C.V.		Distribuidora La Económica	
		Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	SUMINISTRO DE CIEN (100) MOCHILAS TÁCTICAS TIPO BOTIQUÍN, PARA EL BATALLÓN DE SANIDAD MILITAR	\$30.00	\$3,000.00	\$36.00	\$3,600.00	\$59.99	\$5,999.00

F. CONCLUSIONES

Que se recibió una oferta para el ítem solicitado, por parte del señor César Augusto Escalante Hernández (Distribuidora la Económica), la cual se ha considerado que no es objeto de evaluación, ya que excede el monto disponible para el presente proceso, debido a que la oferta asciende a un monto total de \$5,999.00 Dólares de los Estados Unidos de América.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



G. RECOMENDACIONES

La Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorizar la no adjudicación del proceso de Contratación de LIBRE GESTIÓN COSAM 46/2022 denominada SUMINISTRO DE CIEN (100) MOCHILAS TÁCTICAS TIPO BOTIQUÍN, PARA EL BATALLÓN DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2022, ya que la oferta recibida excede la disponibilidad presupuestaria.
2. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:
 - a. Que se notifique a la empresa ofertante sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 74 LACAP.
 - b. Que los resultados sean publicados en la plataforma de COMPRASAL.
 - c. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.
3. Autorizar el inicio de un nuevo proceso para la adquisición del SUMINISTRO DE CIEN (100) MOCHILAS TÁCTICAS TIPO BOTIQUÍN, PARA EL BATALLÓN DE SANIDAD MILITAR AÑO 2022, las cuales se requieren para fortalecer el Nivel de Listeza Operacional en el Batallón de Sanidad Militar y dotar de dicho equipo a las diferentes Clínicas a nivel Fuerza Armada, de acuerdo a lo ordenado por el Escalón Superior.

Acuerdo N°11

El Consejo Directivo se dio por enterado y por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la no adjudicación de la LIBRE GESTIÓN COSAM 46/2022 denominada SUMINISTRO DE CIEN (100) MOCHILAS TÁCTICAS TIPO BOTIQUÍN, PARA EL BATALLÓN DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2022, ya que la oferta recibida excede la disponibilidad presupuestaria.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:
 - 1) Que se notifique a la empresa ofertante sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 74 LACAP.
 - 2) Que los resultados sean publicados en la plataforma de COMPRASAL.
 - 3) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.
- c. Autorizado el inicio de un nuevo proceso para la adquisición del SUMINISTRO DE CIEN (100) MOCHILAS TÁCTICAS TIPO BOTIQUÍN, PARA EL BATALLÓN DE SANIDAD MILITAR AÑO 2022, las cuales se requieren para fortalecer el Nivel de Listeza Operacional en el Batallón de Sanidad Militar y dotar de dicho equipo a las diferentes Clínicas a nivel Fuerza Armada, de acuerdo a lo ordenado por el Escalón Superior.
- d. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HZ-

0 21 11/22



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



XII. PROPUESTA DE NO ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA COSAM N° 04/2022 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE MEDICAMENTOS CON SUS RESPECTIVOS SOFTWARES DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2022

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de no adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA COSAM N° 04/2022 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE MEDICAMENTOS CON SUS RESPECTIVOS SOFTWARES DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2022, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

POR PARTE DEL COSAM		
N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1		Oficial Responsable de la Comisión
2		Especialista del Bien
3		Digitadora
POR PARTE DELCEFAFA		
4		TÉCNICO GACI

B. ANTECEDENTES

1. Que en fecha diecisiete de agosto de dos mil veintidós se divulgó la solicitud de cotización de la CONTRATACION DIRECTA COSAM N° 04/2022 denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE MEDICAMENTOS CON SUS RESPECTIVOS SOFTWARES DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2022 hasta 12:00 horas el día diecinueve de agosto del dos mil veintidós.

2. Que el día dieciocho de agosto del presente año la sociedad CONTASA, S. A de C.V., presentó nota de solicitud de ampliación de plazo para la recepción de ofertas por un lapso de catorce (14) días, lo anterior, a fin de completar la documentación solicitada en los términos de referencia.

3. En fecha diecinueve de agosto del año en curso a través de acuerdo N°38, el Honorable Consejo Directivo autorizó la ampliación del plazo para la recepción de ofertas, solicitado por la sociedad CONTASA, S.A de C.V., con vigencia hasta el día cinco de septiembre de dos mil veintidós.

4. Que la disponibilidad para el proceso es de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,405.00) del Fondo de Utilidades de la Obligación estimada de Medicamentos y Dispositivos Médicos.

C. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Que en cumplimiento a lo establecido en la solicitud de cotización publicado en la plataforma de COMPRASAL, en fecha cinco de septiembre de dos mil veintidós se recibió la

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguele a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



oferta en el horario definido de las 07:30 hasta las 16:15 horas, por parte de la sociedad CONTASA S.A. de C.V.; con la finalidad de participar en el proceso de Contratación Directa COSAM N° 04/2022 denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE MEDICAMENTOS CON SUS RESPECTIVOS SOFTWARES DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2022.

D. POSTERIOR A LA EVALUACIÓN SE REALIZA LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES

1. Que la oferta presentada por la sociedad CONTASA S.A. de C.V, en fecha cinco de septiembre del dos mil veintidós no fue sujeta de evaluación debido a que el monto ofertado sobrepasa la disponibilidad asignada siendo esta de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,405.00), y la oferta ascienda a OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 61/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80,248.61), según detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ítem 1. Máquinas Expendedoras	4	\$ 18,457.06	\$ 73,828.24
ítem 2. Software de Administración	1	\$ 6,420.37	\$ 6,420.37
TOTAL OFERTADO			\$ 80,248.61

2. Que no es factible la adjudicación de los ítems de forma individual, debido a que, con base a los Términos de Referencia y por solicitud del área requirente se estableció que no se realizarían adjudicaciones parciales.

E. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto esta Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. No adjudicar el proceso de Contratación Directa COSAM N° 04/2022 denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE MEDICAMENTOS CON SUS RESPECTIVOS SOFTWARES DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2022, debido a que el monto ofertado excede la disponibilidad presupuestada para la presente contratación.

2. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

a. Que se notifique a las sociedades participantes sobre lo resuelto, según lo establecido en el Art 74 LACAP.

b. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

Acuerdo N°12

El Consejo Directivo se dio por enterado y por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la no adjudicación de la Contratación Directa COSAM N° 04/2022 denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

HZ-



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE MEDICAMENTOS CON SUS RESPECTIVOS SOFTWARES DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2022, debido a que el monto ofertado excede la disponibilidad presupuestada para la presente contratación.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que notifique a las sociedades participantes sobre lo resuelto, según lo establecido en el Art 74 LACAP.
- 2) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

c. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

XIII. PROPUESTA DE NO ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN COSAM 44/2022 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA PUERTA DE ACCESO DE PATOLOGÍA EN EL SEGUNDO NIVEL DE LA TORRE HOSPITALARIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2022

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de no adjudicación de la LIBRE GESTIÓN COSAM 44/2022 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA PUERTA DE ACCESO DE PATOLOGÍA EN EL SEGUNDO NIVEL DE LA TORRE HOSPITALARIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2022, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

POR PARTE DEL COSAM		
Nº	NOMBRE	FUNCIÓN
1		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3		DIGITADOR
POR PARTE DEL CEFAFA		
4		TÉCNICO GACI

B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

US\$ 6,000.00 FONDO DE LAS UTILIDADES OBTENIDAS POR LA COMERCIALIZACIÓN DEL CEFAFA AÑO 2022, DEL RUBRO DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO MÉDICO HOSPITALARIO.

C. ANTECEDENTES

- Publicación del proceso: 22AGO022.
- Recepción de Ofertas: 29AGO022.
- Evaluación de Ofertas: 30AG0022 al 06SEP022
- No adjudicación: 09SEP022

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



La Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a verificar el cumplimiento de las condiciones especiales, de la oferta presentada por el único oferente Industrias Tornolara, S.A de C.V determinando que el oferente no cumple con las condiciones especiales requeridas.

D. CONCLUSIONES

Que la oferente no cumplió con lo solicitado con el Requerimiento General Obligatorio siguiente: *"DEBERÁ ESPECIFICAR EN LA OFERTA QUE CUMPLIRÁ CON REALIZAR EL AJUSTE DE HUECO Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU PERFECTO FUNCIONAMIENTO"*, ya que en la oferta presentada se especifica que no realizará el saque en el piso para el cerrador hidráulico y dejarlo afinado, además por no cumplir con las especificaciones técnicas como por ejemplo el espesor de la lámina de acero inoxidable, ya que oferta 1.2mm, cuando se requirió de 1 14", y tampoco ofrece los vidrios polarizados, además por no cumplir con las condiciones especiales detalladas en el N°4 relacionada a la declaración jurada y N°18 que refiere a las garantías.

E. RECOMENDACIONES

La Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. No adjudicar el proceso de la Libre Gestión N° 44/2022 denominada SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA PUERTA DE ACCESO DE PATOLOGÍA EN EL SEGUNDO NIVEL DE LA TORRE HOSPITALARIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2022, Por no cumplir con el Requerimiento General Obligatorio *ya que en la oferta presentada se especifica que no realizará el saque en el piso para el cerrador hidráulico y dejarlo afinado, además por no cumplir con las especificaciones técnicas* como por ejemplo el espesor de la lámina de acero inoxidable, ya que oferta 1.2mm, cuando se requirió de 1 14", y tampoco ofrece los vidrios polarizados, además por no cumplir con las condiciones especiales detalladas en el N°4 y N°18.

2. Que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI, para que realice lo siguiente:

- a. Notificar a los participantes sobre lo resuelto de acuerdo al Art. 74 de la LACAP.
- b. Que sean publicados los resultados en la plataforma COMPRASAL
- c. Se informe al COSAM sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la no adjudicación de la Libre Gestión N° 44/2022 denominada SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA PUERTA DE ACCESO DE PATOLOGÍA EN EL SEGUNDO NIVEL DE LA TORRE HOSPITALARIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2022, Por no cumplir con el Requerimiento General Obligatorio, *ya que en la oferta presentada se especifica que no realizará el saque en el piso para el cerrador hidráulico y dejarlo afinado, además por no cumplir con las especificaciones técnicas* como por ejemplo el espesor de la lámina de acero inoxidable, ya que oferta 1.2mm, cuando se requirió de 1 14", y tampoco

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "HZ" and "OSM".



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ofrece los vidrios polarizados, además por no cumplir con las condiciones especiales detalladas en el N° 4 y N° 18.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Notificar a los participantes sobre lo resuelto, de acuerdo al Art. 74 de la LACAP.
- 2) Que sean publicados los resultados en la plataforma COMPRASAL
- 3) Se informe al COSAM sobre lo resuelto.

c. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

**XIV, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN COSAM N° 48/2022
COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS**

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN COSAM N° 48/2022 COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

POR PARTE DEL COSAM		
N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3		DIGITADOR
POR PARTE DEL CEFAFA		
4		TÉCNICO GACI

B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

US\$ 144.76 FONDO DE LAS APORTACIONES PROCEDENTES DEL 4% DEL PERSONAL DE ALTA Y 1% DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA AÑO 2022 DEL RUBRO DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS.

C. REQUERIMIENTO

CANTIDAD	BIEN SOLICITADO
8	V1NCRISTINA 1MG
2	METOTREXATE 50MG

D. ANTECEDENTES

1. Que en fecha cinco de septiembre de dos mil veintidós se divulgó la solicitud de cotización de LIBRE GESTIÓN COSAM N° 48/2022 COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, en el sitio electrónico de COMPRASAL, ampliando el periodo de recepción de ofertas con vigencia hasta el día ocho de septiembre de dos mil veintidós hasta las 13:00 horas.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrado inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Que en cumplimiento a lo establecido en la solicitud de cotización se recibió una oferta por parte de la sociedad siguiente: 1) DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V., esto con la finalidad de participar en el proceso de LIBRE GESTIÓN COSAM N° 48/2022 COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS.

E. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

F. CONCLUSIONES

1. Que la asignación presupuestaria autorizada para el presente proceso es de \$144.76, y el total de la oferta presentada fue de \$160.00, sobrepasando la disponibilidad financiera para el presente proceso, por lo que solicitamos al Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico, autorización para incrementar la disponibilidad presupuestaria ya que se necesita para suministrar a un paciente con cáncer de leucemia que se encuentra hospitalizado en el HMC por lo que se requiere su compra para iniciar su Quimioterapia.

2. Para el ítem numero dos correspondiente al medicamento METOTREXATE 50 MG, no se recibieron ofertas.

G. RECOMENDACIONES

La Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorizar realizar el ajuste presupuestario dentro de la línea de trabajo 0301 de acuerdo al detalle siguiente:

N°	UNIDAD REQUIRENTE	LINEA DE TRABAJO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	INCREMENTO
1	FONDO COSAM	0301	\$144.76	\$15.24

2. Autorizar adjudicación de la LIBRE GESTIÓN COSAM N°48/2022 COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, por un monto de CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 160.00) con IVA Incluido, según detalle siguiente:

DNA PHARMACEUTICAL, S. A. DE C. V.								
ÍTEM	BIEN SOLICITADO	MARCA/PAÍS DE ORIGEN	BIEN ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	VENCIMIENTO	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	VINCRISTINA 1MG FRASCO	KOREA UNITED PHARM INC / COREA DEL SUR	SULFATO VINCRISTINA 1MG /1 ML SOLUCION INYECTABLE	8	07/2023	DE UNO (1) A QUINCE (15) DIAS CALENDARIO	\$20.00	\$160.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA								\$160.00

3. Autorizar declarar desierto el ítem 2 por no haber recibido ofertas.

4. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

a. Que se notifique a la empresa adjudicada sobre lo resuelto, según lo establecido en el Art. 74 LACAP.

b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.

c. Que se elabore la orden de compra a la sociedad adjudicada.

d. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signatures and initials in blue ink.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 14

El Consejo Directivo se dio por enterado y por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado que se realice el ajuste presupuestario dentro de la línea de trabajo 0301, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	UNIDAD REQUIRENTE	LINEA DE TRABAJO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	INCREMENTO
1	FONDO COSAM	0301	\$144.76	\$15.24

b. Autorizada la adjudicación de la LIBRE GESTIÓN COSAM N° 48/2022 COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, por un monto de CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 160.00) con IVA Incluido, según detalle siguiente:

DNA PHARMACEUTICAL, S. A. DE C. V.								
ÍTEM	BIEN SOLICITADO	MARCA/PAÍS DE ORIGEN	BIEN ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	VENCIMIENTO	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	VINCRISTINA 1MG FRASCO	KOREA UNITED PHARM INC / COREA DEL SUR	SULFATO VINCRISTINA 1MG /1 ML SOLUCION INYECTABLE	8	07/2023	DE UNO (1) A QUINCE (15) DIAS CALENDARIO	\$20.00	\$160.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA								\$160.00

c. Autorizado que se declare desierto el ítem 2, por no haber recibido ofertas.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a la empresa adjudicada sobre lo resuelto, según lo establecido en el Art. 74 LACAP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se elabore la orden de compra a la sociedad adjudicada.
- 4) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto

e. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

XV. PROPUESTA DE BASE DE LP 13/2022/EQ-MED/OFTALMOLÓGICO/HMC/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de BASE DE LP 13/2022/EQ-MED/OFTALMOLÓGICO/HMC/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

US\$ 515,799.00 con IVA incluido PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD OFTALMOLÓGICA PARA CIRUGÍAS DEL HMC

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



B. OBJETO DE LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA

C. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

N°	EVALUACIÓN	ASIGNADO	PUNTOS
1	Legal	-	CUMPLE O NO CUMPLE
2	Financiera	4	Puntos
3	Técnica General	10	Puntos
4	Técnica Especifica	70	Puntos
5	Económica	16	Puntos
TOTAL			100

D. CONTENIDO DE LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022/EQ-MED/OFTALMOLÓGICO/HMC/COSAM, DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2022.

E. CONCLUSIONES

1. La Base de LICITACIÓN PÚBLICA N°13/2022/EQ-MED/OFTALMOLÓGICO/HMC/COSAM, DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2022, la cual ha sido elaborada por la GACI juntamente con personal del HMC que elaboró el RequerimientoB4.

2. Es necesario realizar la adquisición de Equipo Médico Oftalmológico con el fin de brindar a los pacientes derechohabientes y beneficiarios del HMC la atención necesaria para conservar la salud.

F. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la Base de LICITACIÓN PÚBLICA N°13/2022/EQ-MED/OFTALMOLÓGICO/HMC/COSAM, DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2022, la cual ha sido elaborada por la GACI juntamente con personal del HMC que elaboró el RequerimientoB4.

2. La autorización para dar inicio al proceso (publicación de la Base de Licitación en COMPRASAL, la publicación en un periódico de mayor circulación, así como la recepción, apertura y evaluación de ofertas).

CRONOGRAMA

- Descarga de la Base de Licitación: 14SEP022 - 20SEP022.
- Consultas: 21SEP022
- Recepción y Apertura de Ofertas: 10OCT022.

Acuerdo N° 15

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la Base de LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022/EQ-MED/OFTALMOLÓGICO/HMC/COSAM, DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

43
[Handwritten signatures and initials]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



MÉDICO OFTALMOLÓGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2022, la cual ha sido elaborada por la GACI juntamente con personal del HMC que elaboró el RequerimientoB4.

b. Autorizado el inicio del proceso de publicación de la Base de Licitación en COMPRASAL, la publicación en un periódico de mayor circulación, así como la recepción, apertura y evaluación de ofertas.

CRONOGRAMA

- Descarga de la Base de Licitación: 14SEP022 - 20SEP022.
- Consultas: 21SEP022
- Recepción y Apertura de Ofertas: 10OCT022.

c. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

XVI. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1268 de fecha 02SEP022 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual solicita autorización para la sustitución del Oficial representante del proceso de COMPRA DE INSUMOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES BENEFICIARIOS Y DERECHOHABIENTES INGRESADOS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2022, según detalle siguiente:

a. En Oficio N° 1,056 UCP/COSAM de fecha 09AG0022, el Comando de Sanidad Militar, solicitó autorización para realizar el inicio del proceso del COMPRA DE INSUMOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES BENEFICIARIOS Y DERECHOHABIENTES INGRESADOS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2022, y el nombramiento del personal que conformará la Comisión Evaluadora de Ofertas del proceso en mención.

b. El Comando de Sanidad Militar en mensaje N° 13013/UCP de fecha 31AGO022, solicita al Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico se nombre a la Tte. y Licda [] en sustitución del Tte. y Lie. [] [] Sermeño como Oficial Representante de la Unidad del proceso antes descrito, dicho cambio obedece a que el Tte. y Lie. [] estará gozando de su Licencia anual en el período comprendido del 01SEP022 al 20SEP022, asimismo, estará destacado en la 1º Brigada Aérea, para recibir las responsabilidades como Oficial Técnico del Adiestramiento Básico de Primeros Auxilios, impartido por Orden del Escalón Superior.

En razón a los considerandos anteriores esta Gerencia recomienda a esa Superioridad, autorizar el nombramiento de la Tte. y Licda [] de Domínguez como Oficial Representante de la Unidad Requirente en sustitución del Tte. y Lie. [] para el proceso de COMPRA DE INSUMOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES BENEFICIARIOS Y DERECHOHABIENTES INGRESADOS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2022, por los motivos anteriormente mencionados.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 16

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el nombramiento de la Tte. y Licda [REDACTED] como Oficial Representante de la Unidad Requirente en sustitución del Tte. y Lie. [REDACTED] para el proceso de COMPRA DE INSUMOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES BENEFICIARIOS Y DERECHOHABIENTES INGRESADOS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2022. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1280 de fecha 06SEP022 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a mensaje N° 13162 UCP/COSAM de fecha 02SEP022, en el cual el Comando de Sanidad Militar está solicitando autorización para la planificación presupuestaria del FONDO DE LAS APORTACIONES PROCEDENTES DEL 4 % DEL PERSONAL DE ALTA Y 1 % DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA, para el ejercicio fiscal 2023, según detalle siguiente:

N°	RUBRO	MONTO PLANIFICADO
1	MEDICAMENTOS	\$ 3,425,000.00
2	MATERIALES E INSUMOS PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS	\$ 550,000.00
3	MATERIAL E INSTRUMENTAL MÉDICO Y ODONTOLÓGICO	\$ 145,000.00
4	VACUNAS	\$ 20,000.00
5	MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS	\$ 75,000.00
6	PRODUCTOS QUÍMICOS (ALCOHOL)	\$ 10,428.00
7	ANESTÉSICO ODONTOLÓGICO	\$ 5,000.00
8	MATERIAL Y REACTIVO DE LABORATORIO CLÍNICO (SUMINISTRO DE PANELES MULTIAGNÓSTICOY PRUEBA DE GENXPRT)	\$ 680,000.00
9	MATERIAL PROTÉSICO Y DE OSTEOSÍNTESIS, INSTRUMENTAL, COMPONENTES E INSUMOS PARA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA.	\$ 50,000.00
10	SERVICIOS DE LABORATORIO Y GABINETE (SERVICIO DE LECTURA DE RAYOS X)	\$ 39,572.00
Monto Total:		\$ 5,000,000.00

Los rubros que se han planificado, de acuerdo a necesidades y prioridades de este Comando de Sanidad Militar, a fin que sea incluido en el presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal año 2023.

Por todo lo anterior se somete a conocimiento y autorización del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

a. Autorizar la distribución solicitada por el Comando de Sanidad Militar del FONDO DE LAS APORTACIONES PROCEDENTES DEL 4 % DEL PERSONAL DE ALTA Y 1 % DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA, para el ejercicio fiscal 2023, según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HZ



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N°	RUBRO	MONTO PLANIFICADO
1	MEDICAMENTOS	\$ 3,425,000.00
2	MATERIALES E INSUMOS PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS	\$ 550,000.00
3	MATERIAL E INSTRUMENTAL MÉDICO Y ODONTOLÓGICO	\$ 145,000.00
4	VACUNAS	\$ 20,000.00
5	MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS	\$ 75,000.00
6	PRODUCTOS QUÍMICOS (ALCOHOL)	\$ 10,428.00
7	ANESTÉSICO ODONTOLÓGICO	\$ 5,000.00
8	MATERIAL Y REACTIVO DE LABORATORIO CLÍNICO (SUMINISTRO DE PANELES MULTIAGNÓSTICOY PRUEBA DE GENXPRT)	\$ 680,000.00
9	MATERIAL PROTÉSICO Y DE OSTEOSÍNTESIS, INSTRUMENTAL, COMPONENTES E INSUMOS PARA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA.	\$ 50,000.00
10	SERVICIOS DE LABORATORIO Y GABINETE (SERVICIO DE LECTURA DE RAYOS X)	\$ 39,572.00
Monto Total:		\$ 5,000,000.00

b. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para notifique al Comando de Sanidad Militar sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 17

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la distribución solicitada por el COSAM del FONDO DE LAS APORTACIONES PROCEDENTES DEL 4 % DEL PERSONAL DE ALTA Y 1 % DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA, para el ejercicio fiscal 2023, según detalle siguiente:

N°	RUBRO	MONTO PLANIFICADO
1	MEDICAMENTOS	\$ 3,425,000.00
2	MATERIALES E INSUMOS PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS	\$ 550,000.00
3	MATERIAL E INSTRUMENTAL MÉDICO Y ODONTOLÓGICO	\$ 145,000.00
4	VACUNAS	\$ 20,000.00
5	MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS	\$ 75,000.00
6	PRODUCTOS QUÍMICOS (ALCOHOL)	\$ 10,428.00
7	ANESTÉSICO ODONTOLÓGICO	\$ 5,000.00
8	MATERIAL Y REACTIVO DE LABORATORIO CLÍNICO (SUMINISTRO DE PANELES MULTIAGNÓSTICOY PRUEBA DE GENXPRT)	\$ 680,000.00
9	MATERIAL PROTÉSICO Y DE OSTEOSÍNTESIS, INSTRUMENTAL, COMPONENTES E INSUMOS PARA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA.	\$ 50,000.00
10	SERVICIOS DE LABORATORIO Y GABINETE (SERVICIO DE LECTURA DE RAYOS X)	\$ 39,572.00
Monto Total:		\$ 5,000,000.00

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique al Comando de Sanidad Militar sobre lo resuelto.

c. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1295 de fecha 09SEP022 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al proceso de Licitación Pública N° 10/2021 denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA RESONANCIA MAGNÉTICA DE 1.5 TESLA O MAYOR Y EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2021, para informar lo siguiente:

a. En fecha 23NOV021 se suscribió contrato N° 157 con la Sociedad Siemens Healthcare S.A por un monto de DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE 00/100 DÓLARES (US\$ 2,038.212.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

b. El plazo de entrega fue estipulado de la siguiente manera: el 100% en un plazo de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la orden de inicio emitida por el administrador de contrato, período que comprende de 08DIC021-06JUN022.

c. En fecha 03JUN022 el Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico acordó según consta en acta N° 28 acuerdo N°19, autorizar la primera solicitud de prórroga de entrega de 120 días calendario a la Sociedad Siemens Healthcare S.A para materializar la instalación del proceso de la Licitación Pública N°10/2021 denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA RESONANCIA MAGNÉTICA DE 1.5 TESLA O MAYOR Y EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2021, contados a partir del 07JUN022- hasta el 04OCT022, de conformidad a lo recomendado por el administrador de contrato.

d. Que en fecha 30AG0022 la Sociedad Siemens Healthcare S.A presentó la segunda solicitud de prórroga en el plazo de entrega que corresponde de 46 días calendario para la entrega final de proyecto contados desde el 05OCT022 al 21NOV022.

e. Los motivos principales que manifiesta la Sociedad Siemens Healthcare S.A en cuanto a la solicitud de prórroga se debe a la falta de entrega oportuna de la documentación necesaria para tramitar el permiso de construcción con la Alcaldía Municipal, provocando que algunas actividades importantes dentro del proceso de construcción, tales como el colado de la losa de piso y la instalación de la estructura para soporte de techo que trasladarse a otro período de tiempo y ejecutarse dentro del período de la época lluviosa viéndose afectadas las condiciones climáticas (temporales) y la depresión tropical Celia en el período del 16 al 23 de Junio, imposibilitando el avance de estas obras, es importante mencionar otro factor que ha afectado considerablemente en la construcción ha sido la suspensión de actividades demolición y aquellas que generan ruido y vibración por solicitud del Hospital para evitar afectaciones en los consultorios cercanos (las cuales fueron solicitados a través del administrador de contrato) que les impidieron realizar trabajos desde demoliciones de estructuras hasta la construcción de las estructuras metálicas. Por lo tanto, es necesario e indispensable solicitar una prórroga en la entrega del proyecto por los días que se les fue otorgado inicialmente, así como por las interrupciones expuestas anteriormente.

f. El administrador de contrato Ing. Humberto Antonio Escalante, mediante memorándum N°140-022 de fecha 05SEP022, recomienda que no se autorice la prórroga solicitada por la Sociedad debido que el avance del proyecto en las obras civiles y eléctricas se ronda el 98% de avance en ambas en lo que respecta a la obra mecánica de la instalación de equipo de Resonancia se lleva un avance aproximado de 60% encontrándose en calibraciones de campo magnético, prueba de softwares y de periférico a la fecha de este documento la empresa posee 29 días calendario para realizar pruebas con el equipo y calibraciones; de suceder un caso fortuito con el funcionamiento del equipo ya sea por falta de equipo o por algún repuesto que se requiera sustituir la empresa puede solicitar la

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HZ
Cuyuny
[Firma]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



prórroga antes de la finalización del período contractual, presentando la justificación de la falta de alguna obra o reparación pendiente con su respectivo periodo de desarrollo del mismo.

g. En memorándum N°142-022 de fecha 08SEP022 el administrador de contrato Ing. Humberto Antonio Escalante, informó a la Gerencia de Adquisiciones que la Sociedad Siemens Healthcare S.A presentó plan de trabajo actualizado donde se observa que la obra gris y obra mecánica se encuentra por finalizar y el montaje mecánico y arranque del equipo contemplan un avance en cuanto a la instalación de los componentes cableado e interconexiones y pruebas preliminares, de ser necesaria una ampliación en el período de entrega este debe ser justificado como una actividad específica dentro del plan que no puedan realizarse por una causante no imputable a la empresa, ejemplo, falla de un repuesto por manufactura defectuosa o la necesidad de ampliar las calibraciones de equipo, en calidad de administrador de contrato mantiene la recomendación que no se autorice la prórroga solicitada, ya que posee 26 días calendario para finalizar el proyecto.

h. Así mismo conforme al art. 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos que reza: "La administración podrá acordar de oficio o a petición del interesado una ampliación de los plazos establecidos en la ley, la cual deberá ser motivada si fuera a instancia del interesado, la prórroga deberá solicitarse antes del vencimiento del plazo, debiendo expresarse los motivos en que se funda y proponer y en su caso la prueba pertinente. Si se ordenase de oficio, la prórroga deberá acordarse antes del vencimiento del plazo. La resolución que ordene ampliar el plazo no admite recurso alguno, es importante mencionar que las justificaciones que plantea la sociedad se refieren a las mismas de la primera solicitud de prórroga.

Visto lo anterior con base a la opinión formulada por el Administrador de Contrato Ing. Humberto Antonio Escalante, y con base al Art. 86 de la LACAP, al Art. 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Gerencia recomienda elevar a consideración del Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

a. Denegar la ampliación del plazo de entrega del contrato N° 157, solicitada por la Sociedad Siemens Healthcare S.A, de cuarenta y seis (46) días calendario que iniciarían desde el 05OCT022 hasta el 21NOV022, del SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA RESONANCIA MAGNÉTICA DE 1.5 TESLA O MAYOR Y EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2021, a través de Resolución de denegatoria de prórroga de entrega del Contrato N°157 del proceso de Licitación Pública N°10/2021/SUM/INST/PUESTAEN MARCHA/RESONANCIA/HMC/COSAM, de conformidad a lo recomendado por el administrador de contrato.

b. Girar instrucciones al administrador de contrato, para dar fiel cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el art. 42 Bis LACAP, y dar seguimiento oportuno para efectos de concluir el proyecto en el menor tiempo posible.

c. Se encomiende a la Gerencia de Adquisiciones notifique a la Sociedad contratada y al administrador de contrato la resolución de Consejo Directivo.

Acuerdo N° 18

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la opinión formulada por el Administrador de Contrato, Ing. Humberto Antonio Escalante, y con base al Art. 86 de la LACAP, al Art. 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos, acuerda lo siguiente:

a. Da por denegada la solicitud de ampliación del plazo de entrega del contrato N° 157, solicitada por la Sociedad Siemens Healthcare S.A, de cuarenta y seis (46) días

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



calendario que iniciarían desde el 05OCT022 hasta el 21NOV022, del SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA RESONANCIA MAGNÉTICA DE 1.5 TESLA O MAYOR Y EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2021, a través de Resolución de denegatoria de prórroga de entrega del Contrato N° 157 del proceso de Licitación Pública N° 10/2021/SUM/INST/PUESTAEN MARCHA/RESONANCIA/HMC/COSAM, de conformidad a lo recomendado por el administrador de contrato.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, instruya al administrador de contrato, para dar fiel cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el art. 42 Bis LACAP, y dar seguimiento oportuno para efectos de concluir el proyecto en el menor tiempo posible.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, notifique a la Sociedad contratada y al administrador de contrato la resolución de Consejo Directivo.

d. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecinueve horas del día nueve de septiembre del dos mil veintidós y como constancia firmamos conformes.

MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM
PRESIDENTE

JOSÉ ORLANDO GARCÍA MENA
CNEL. INF. DEM
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO

CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL

FRANCISCO ALEJANDRO HUEZO SARAVIA
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

VERSION PÚBLICA